



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y
CONSORCIO ESTADIO EL SOL.**

No. 20220400

JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.118.197.448 expedida en Villanueva, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 128 del 09 de noviembre de 2021 y según Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO ESTADIO EL SOL** identificado con NIT 901565367-0 integrado por los proponentes FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA identificado con cedula de ciudadanía N°16.630.800 (58%), JUAN CARLOS MONROY MEJIA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.165.933 (41%) y CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S identificada con *NIT No. 800112612* (1%), y para representado legalmente por **JUAN CARLOS MONROY MEJIA**, identificado con la C.C. N° 7.165.993 de Tunja, quien para los efectos del presente se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de Obra Pública, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales previas estas consideraciones: **1.-** El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. **2.-** En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el correspondiente estudio previo, esperando de esta manera dar a conocer la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita “CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ESTADIO DEL SOL Y SU ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - DEPARTAMENTO DE BOYÁCA”. **3.-** En el plan de desarrollo 2020-2023 “**SOGAMOSO TAREA DE TODOS**” adoptado mediante el decreto 250 del 20 de julio de 2020, se contempla el programa “EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO” perteneciente al sector “ESPACIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO” de la línea base “SOGAMOSO CON CRECIMIENTO ORGANIZADO” cuyo objetivo principal es contar con los equipamientos municipales necesarios tanto para el funcionamiento de la Administración como para el desarrollo de actividades de bienestar para la ciudadanía, trazando como una de sus metas, la construcción del Estadio Olímpico del Sol y el mejoramiento de su espacio público, mejorando la calidad de vida de la población Sogamoseña al generar espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y el tiempo libre. **4.-** Las instalaciones actuales del Estadio olímpico del Sol, están construidas como sistema de pórticos en concreto reforzado y muros divisorios, en mampostería no estructural, pista atlética en concreto y terreno de juego para la práctica de futbol. El estudio patológico, realizado por el consorcio de profesionales Asociados, establece que la estructura se encuentra deteriorada debido a la antigüedad de la edificación, condiciones climáticas a las

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



que se encuentra expuesta y falta de mantenimiento adicionalmente la construcción no cumple con la norma sismo resistente NSR10, por lo que requeriría una actualización estructural para ser considerada como estructura de soporte principal, las redes eléctricas e hidrosanitarias están completamente deterioradas, adicionalmente la zona urbana conexas al estadio no ha sido construida lo cual sumado a la baja frecuencia de uso, genera inseguridad en el sector. **5.-** Las condiciones actuales del estadio, determinan que por seguridad y salubridad de la población se debe realizar la demolición del edificio y suplir las necesidades de la población Sogamoseña mediante la construcción de una nueva edificación y la adecuación de su entorno urbano. Con la realización de este proyecto, la ciudad de Sogamoso podrá contar con un escenario digno de los eventos deportivos más representativos del país, cumpliendo con los requerimientos FIFA Y CONMEBOL con trascendencia regional y nacional en la realización de eventos futbolísticos, generando un gran impacto social positivo en el desarrollo municipal. Igualmente, con la adecuación del espacio público aledaño al Estadio el Sol, se construirá un lugar amplio, adecuado, agradable y seguro para la ciudadanía Sogamoseña. **6.-** El objeto del contrato, fue revisado, analizado y evaluado por los órganos estatales que conforme a la ley asignan los recursos de regalías, por lo cual y de acuerdo al contenido del documento *“orientación transitoria para los proyectos de inversión”* emitido por el DNP, el proyecto para el que se seleccionara contratista ha sido evaluado en sus aspectos : *información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, dentro de unos estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si la iniciativa de inversión cumple las condiciones y requisitos que la hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá.* **7.-** El proyecto tiene por objeto y/o finalidad: Dotar a la ciudad de Sogamoso de un escenario deportivo para la práctica del fútbol, donde sea posible desarrollar adecuadamente la participación y competición deportiva, así mismo de un espacio público que brinde seguridad y comodidad a la comunidad generando salud y bienestar a través de la adecuada utilización del tiempo libre, mediante el fomento del deporte y sana recreación de la población sogamoseña. **8.-** SOGAMOSO TAREA DE TODOS, considera que la construcción de escenarios de envergadura nacional, para el uso de la comunidad, no solo incrementara los espacios de sana convivencia y esparcimiento para la población, sino que dará un mayor realce, equipamiento y seguridad a la zona e impulsará el desarrollo de Sogamoso, reactivando la economía, generando empleo y fortaleciendo la infraestructura y el paisajismo del lugar. **9.-** La Gobernación de Boyacá emitió y comunico el Decreto 259 del 26 de julio de 2021 por medio del cual se priorizo y aprobó el proyecto de inversión denominado construcción primera etapa del Estadio Olímpico el Sol...” que es el acto administrativo de viabilización y asignación de recursos al proyecto de que trata esta licitación pública. **10.-** Que teniendo en cuenta lo anterior y según la necesidad planteada por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Sogamoso, mediante Acto Administrativo No. 1495 de fecha 26 de Noviembre de 2021, se dio apertura al proceso de Licitación pública No.L-005-2021, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ESTADIO DEL SOL Y SU ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - DEPARTAMENTO DE BOYÁCA. 10. Que una vez se lleva a cabo el procedimiento contractual, mediante Resolución No. 309 del 10 de febrero de 2022 se adjudica el contrato de obra del proceso de licitación pública L-005-2021 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ESTADIO DEL SOL Y SU ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - DEPARTAMENTO DE BOYÁCA, al proponente CONSORCIO ESTADIO EL SOL, identificada con Nit 901565367-0, representado legalmente por JUAN CARLOS MONROY MEJIA

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



identificado con cédula de ciudadanía No. 97.165.993 de Tunja, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$39.053.974.990) dado que la oferta presentada cumplió con los requisitos exigidos por el Municipio de Sogamoso y la oferta económica se ajusta a las reglas establecidas en el pliego y el valor ofrecido se encuentra por debajo del presupuesto oficial. **8.-** Que existe disponibilidad presupuestal, para atender este gasto. De conformidad con lo anterior el presente contrato de obra se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete para con el municipio, a ejecutar a precios unitarios las obras de **“CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ESTADIO DEL SOL Y SU ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**: El contratista ejecutará las obras de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, de conformidad con los ítems, cantidades, especificaciones técnicas y valores unitarios que a continuación se indican:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DIST	VR UNITARIO	VR TOTAL
------	-------------	--------	----------	------	-------------	----------

1	OBRAS PRELIMINARES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Metro cuadrado	27.104,73		\$ 4.025,00	\$ 109.096.538,00
1,02	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	Metro cuadrado	19.458,16		\$ 8.053,00	\$ 156.696.562,00
1,03	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Metro Lineal	811,83		\$ 41.795,00	\$ 33.930.435,00
1,04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Metro cubico	1.101,08		\$ 74.809,00	\$ 82.370.694,00
1,05	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro cubico	9.615,26		\$ 12.449,00	\$ 119.700.372,00
			COSTO DIRECTO GRUPO:		\$ 501.794.601,00	
			ADMINISTRACION	22,00%	\$ 110.394.812,00	
			IMPREVISTOS	3,00%	\$ 15.053.838,00	
			UTILIDAD	5,00%	\$ 25.089.730,00	
			COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 150.538.380,00	
			COSTO TOTAL CAPITULO:		\$ 652.332.981,00	

2	CIMENTACIÓN Y DESAGUES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
2.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



2.01.01	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro cubico	1.804,29		\$ 12.449,00	\$ 22.461.606,00
2.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro cubico	3.988,30		\$ 66.121,00	\$ 263.710.384,00
2.01.03	CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Metro cubico	1.825,91		\$ 420.561,00	\$ 767.906.536,00
2.01.04	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 17.5 MPa (2500 PSI)	Metro cuadrado	558,8		\$ 38.896,00	\$ 21.735.085,00
2.01.05	CONCRETO DE ZAPATAS 28 MPa + FORMALETA	Metro cubico	563,02		\$ 783.969,00	\$ 441.390.226,00
2.01.06	CONCRETO VIGA DE AMARRE 28 MPa, SECCION RECTANGULAR	Metro cubico	378,82		\$ 753.377,00	\$ 285.394.275,00
2.01.07	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 28 MPa - 4000 PSI H=10 CM	Metro cuadrado	2.577,55		\$ 90.146,00	\$ 232.355.822,00
2.01.08	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	81.185,40		\$ 4.427,00	\$ 359.407.766,00
2.01.09	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	7.196,52		\$ 4.669,00	\$ 33.600.552,00
2.01.10	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	Metro cubico	1.159,09		\$ 73.029,00	\$ 84.647.184,00
2.02	TRIBUNA SUR					
2.02.01	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro cubico	926,16		\$ 12.449,00	\$ 11.529.766,00
2.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	Metro cubico	717,48		\$ 73.029,00	\$ 52.396.847,00
2.02.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro cubico	1.271,70		\$ 66.121,00	\$ 84.086.076,00
2.02.04	CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Metro cubico	341,5		\$ 420.561,00	\$ 143.621.582,00
2.02.05	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 17.5 MPa (2500 PSI)	Metro cuadrado	217,9		\$ 38.896,00	\$ 8.475.438,00
2.02.06	CONCRETO DE ZAPATAS 28 MPa + FORMALETA	Metro cubico	136,6		\$ 783.969,00	\$ 107.090.165,00
2.02.07	CONCRETO VIGA DE AMARRE 28 MPa, SECCION RECTANGULAR	Metro cubico	174,31		\$ 753.377,00	\$ 131.321.145,00
2.02.08	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 28 MPa - 4000 PSI H=10 CM	Metro cuadrado	1.259,10		\$ 90.146,00	\$ 113.502.829,00
2.02.09	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	30.976,26		\$ 4.427,00	\$ 137.131.903,00
2.02.10	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	3.515,41		\$ 4.669,00	\$ 16.413.449,00
2.03	CIMENTACION DE TORRES LUMINARIAS					
2.03.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro cubico	128		\$ 66.121,00	\$ 8.463.488,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



2.03.02	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	Metro cubico	19,2		\$ 73.029,00	\$ 1.402.157,00
2.03.03	PILOTE D=40 CM CONCRETO 21MPa - (3000 PSI) NO INCLUYE REFUERZO (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO)	Metro Lineal	500		\$ 317.016,00	\$ 158.508.000,00
2.03.04	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	5.361,00		\$ 4.427,00	\$ 23.733.147,00
2.03.05	CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA	Metro cubico	32		\$ 712.355,00	\$ 22.795.360,00
				COSTO DIRECTO GRUPO: \$ 3.533.080.788,00		
				ADMINISTRACION	22,00%	\$ 777.277.773,00
				IMPREVISTOS	3,00%	\$ 105.992.424,00
				UTILIDAD	5,00%	\$ 176.654.039,00
				COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%): \$ 1.059.924.236,00		
				COSTO TOTAL CAPITULO: \$ 4.593.005.024,00		
3	ESTRUCTURAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
3.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
3.01.01	COLUMNAS EN CONCRETO 28 MPa (4000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA METALICA	Metro cubico	368,97		\$ 1.425.174,00	\$ 525.846.451,00
3.01.02	PLACA CON STEEL DECK 28 MPa - (4000 PSI) E= 0.10 MTS	Metro cuadrado	3.963,72		\$ 105.457,00	\$ 418.002.020,00
3.01.03	PLACA CASETON ESTERILLA DE GUADUA ALTURA DE 35 CMS 28 MPa - (4000 PSI)	Metro cuadrado	110,77		\$ 205.349,00	\$ 22.746.509,00
3.01.04	VIGA AEREA 28 MPa - (4000 PSI)	Metro cubico	1.156,97		\$ 1.235.937,00	\$ 1.429.942.031,00
3.01.05	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	11.066,71		\$ 4.669,00	\$ 51.670.469,00
3.01.06	ESCALERAS MACIZA 21 MPa - (3000 PSI)	Metro cubico	19,34		\$ 1.230.801,00	\$ 23.803.691,00
3.01.07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	307.273,86		\$ 4.427,00	\$ 1.360.301.378,00
3.01.08	LOSA MACIZA CONCRETO 28 MPa - 4000 PSI H=15 CM	Metro cuadrado	2.891,52		\$ 114.632,00	\$ 331.460.721,00
3.01.09	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	167.757,87		\$ 17.936,00	\$ 3.008.905.156,00
3.02	TRIBUNA SUR					
3.02.01	COLUMNAS EN CONCRETO 28 MPa (4000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA METALICA	Metro cubico	178,38		\$ 1.425.174,00	\$ 254.222.538,00
3.02.02	PLACA CON STEEL DECK 28 MPa - (4000 PSI) E= 0.10 MTS	Metro cuadrado	271,39		\$ 105.457,00	\$ 28.619.975,00
3.02.03	VIGA AEREA 28 MPa - (4000 PSI)	Metro cubico	436,34		\$ 1.235.937,00	\$ 539.288.751,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



3.02.04	LOSA MACIZA CONCRETO 28 MPa - 4000 PSI H=15 CM	Metro cuadrado	2.561,78		\$ 114.632,00	\$ 293.661.965,00
3.02.05	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	138.946,88		\$ 4.427,00	\$ 615.117.838,00
3.02.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	4.459,36		\$ 17.936,00	\$ 79.983.081,00
3.03	ESTRUCTURA DE TORRES LUMINARIAS					
3.03.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	12.684,50		\$ 17.936,00	\$ 227.509.192,00
3.04	TANQUE DE RESERVA					
3.04.01	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro cubico	194,51		\$ 12.449,00	\$ 2.421.455,00
3.04.02	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	Metro cuadrado	148,05		\$ 33.242,00	\$ 4.921.478,00
3.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENE/FILTROS	Metro cuadrado	169,6		\$ 7.194,00	\$ 1.220.102,00
3.04.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Metro cubico	182,18		\$ 74.809,00	\$ 13.628.704,00
3.04.05	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14MPa (2000PSI)	Metro cuadrado	12,98		\$ 37.248,00	\$ 483.479,00
3.04.06	CONCRETO VIGA DE AMARRE 28 MPa, SECCION RECTANGULAR	Metro cubico	5,18		\$ 753.377,00	\$ 3.902.493,00
3.04.07	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Metro cubico	8,45		\$ 868.630,00	\$ 7.339.924,00
3.04.08	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Metro cubico	24,3		\$ 905.973,00	\$ 22.015.144,00
3.04.09	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	Metro cubico	11,51		\$ 773.457,00	\$ 8.902.490,00
3.04.10	CINTA SIKAPVC. V=0.15	Metro Lineal	63		\$ 23.198,00	\$ 1.461.474,00
3.04.11	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR. TUBO D=1"	Metro Lineal	5,4		\$ 200.033,00	\$ 1.080.178,00
3.04.12	SUMUNISTRO E INSTALCION DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METALICO, BISAGRA Y SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO	Unidad	2		\$ 277.178,00	\$ 554.356,00
3.04.13	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	7.743,62		\$ 4.427,00	\$ 34.281.006,00
				COSTO DIRECTO GRUPO:		\$ 9.313.294.049,00
				ADMINISTRACION	22,00%	\$ 2.048.924.691,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



	IMPREVISTOS	3,00%	\$ 279.398.821,00
	UTILIDAD	5,00%	\$ 465.664.702,00
	COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 2.793.988.214,00
	COSTO TOTAL CAPITULO:		\$ 12.107.282.263,00

4	MAMPOSTERÍA				TIPO:		OBRA PÚBLICA	
4.01	TRIBUNA OCCIDENTAL							
	NIVEL 1							
4.01.01	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	Metro cuadrado	2.462,18		\$ 96.984,00	\$ 238.792.065,00		
	NIVEL 2							
4.01.02	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	Metro cuadrado	1.995,47		\$ 96.984,00	\$ 193.528.662,00		
	NIVEL 3							
4.01.03	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	Metro cuadrado	640,5		\$ 96.984,00	\$ 62.118.252,00		
	NIVEL VIP							
4.01.04	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	Metro cuadrado	990,45		\$ 96.984,00	\$ 96.057.803,00		
4.02	TRIBUNA SUR							
	NIVEL 1							
4.02.01	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	Metro cuadrado	1.404,09		\$ 96.984,00	\$ 136.174.265,00		
	NIVEL 2							
4.02.02	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15 MTS	Metro cuadrado	218,45		\$ 96.984,00	\$ 21.186.155,00		
	NIVEL 3							
4.02.03	MURO CARA DOBLE EN ETEBOARD 10 MM	Metro cuadrado	144,5		\$ 143.915,00	\$ 20.795.718,00		
			COSTO DIRECTO GRUPO:			\$ 768.652.920,00		
			ADMINISTRACION			22,00%	\$ 169.103.642,00	
			IMPREVISTOS			3,00%	\$ 23.059.588,00	
			UTILIDAD			5,00%	\$ 38.432.646,00	
			COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):			\$ 230.595.876,00		
			COSTO TOTAL CAPITULO:			\$ 999.248.796,00		

5	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
5.01	TRUBUNA OCCIDENTAL					
5.01.01	TUBERIA SANITARIA					
5.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro Lineal	51,75		\$ 18.029,00	\$ 933.001,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



5.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	Metro Lineal	111,7		\$ 22.981,00	\$ 2.566.978,00
5.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Metro Lineal	530,96		\$ 39.868,00	\$ 21.168.313,00
5.01.01.04	TUBERIA DE 6`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	Metro Lineal	286,66		\$ 56.917,00	\$ 16.315.827,00
5.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	Metro Lineal	96,36		\$ 70.148,00	\$ 6.759.461,00
5.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	Metro Lineal	168,26		\$ 115.734,00	\$ 19.473.403,00
5.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	Metro Lineal	57,3		\$ 166.956,00	\$ 9.566.579,00
5.01.02	BAJANTES SANITARIAS					
5.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 6"	Metro Lineal	15,6		\$ 76.441,00	\$ 1.192.480,00
5.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 8"	Metro Lineal	40,4		\$ 136.484,00	\$ 5.513.954,00
5.01.03	REVENTILACION					
5.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 3"	Metro Lineal	479,3		\$ 65.164,00	\$ 31.233.105,00
5.01.03.02	REVENTILACION PVC 3"	Metro Lineal	130,65		\$ 24.482,00	\$ 3.198.573,00
5.01.04	ACCESORIOS					
5.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=3"	Unidad	49		\$ 16.819,00	\$ 824.131,00
5.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=4"	Unidad	332		\$ 27.920,00	\$ 9.269.440,00
5.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=6"	Unidad	23		\$ 132.164,00	\$ 3.039.772,00
5.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 3``	Unidad	80		\$ 34.023,00	\$ 2.721.840,00
5.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4 ``	Unidad	12		\$ 41.349,00	\$ 496.188,00
5.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 45° SANITARIO EN PVC 3``	Unidad	39		\$ 34.716,00	\$ 1.353.924,00
5.01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 45° SANITARIO EN PVC 4``	Unidad	31		\$ 41.280,00	\$ 1.279.680,00
5.01.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 45° SANITARIO EN PVC 6``	Unidad	10		\$ 82.327,00	\$ 823.270,00
5.01.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 90° SANITARIO EN PVC 3``	Unidad	47		\$ 31.164,00	\$ 1.464.708,00
5.01.05	CAJAS					
5.01.05.01	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	Unidad	2		\$ 492.494,00	\$ 984.988,00
5.01.05.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	Unidad	9		\$ 593.076,00	\$ 5.337.684,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



5.01.05.03	CAJAS DE INSPECCION DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	Unidad	1		\$ 787.552,00	\$ 787.552,00
5.01.06	PUNTOS DE DESAGUES					
5.01.06.01	PUNTO DE DESAGUES D=2"	Unidad	172		\$ 44.105,00	\$ 7.586.060,00
5.01.06.02	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Unidad	115		\$ 88.027,00	\$ 10.123.105,00
5.01.07	RED PLUVIAL					
5.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 4"	Metro Lineal	68		\$ 40.693,00	\$ 2.767.124,00
5.01.08	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
5.01.08.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro cubico	76,28		\$ 48.835,00	\$ 3.725.134,00
5.01.08.02	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro cubico	492,88		\$ 16.320,00	\$ 8.043.802,00
5.01.08.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro cubico	569,16		\$ 27.066,00	\$ 15.404.885,00
5.01.09	TUBERIA DE SUMINISTRO					
5.01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9	Metro Lineal	429,8		\$ 5.246,00	\$ 2.254.731,00
5.01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 13.5	Metro Lineal	611,79		\$ 10.581,00	\$ 6.473.350,00
5.01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E.L	Metro Lineal	161		\$ 17.064,00	\$ 2.747.304,00
5.01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	Metro Lineal	560,65		\$ 24.081,00	\$ 13.501.013,00
5.01.09.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2 1/2" RDE 21 E.L	Metro Lineal	159		\$ 50.712,00	\$ 8.063.208,00
5.01.09.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 3/4" RDE 21 E.L	Metro Lineal	298,16		\$ 6.376,00	\$ 1.901.068,00
5.01.09.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 4" RDE 21 E.L	Metro Lineal	108,6		\$ 118.092,00	\$ 12.824.791,00
5.01.09.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 UNIÓN MECANICA	Metro Lineal	109,25		\$ 42.770,00	\$ 4.672.623,00
5.01.09.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PRESIÓN QUE CONSTA DE 3 BOMBAS DE 20 HP 4 TANQUES DE 1000 LITROS INCLUYE MANÓMETROS, PRESOSTATOS, VÁLVULA DE PASO Y TUBERÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE BOMBAS Y FLAUTAS	Unidad	1		\$ 56.921.592,00	\$ 56.921.592,00
5.01.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PRESIÓN QUE CONSTA DE 2 BOMBAS DE 30 HP 3 TANQUES DE 1000 LITROS INCLUYE MANÓMETROS, PRESOSTATOS, VÁLVULA DE PASO Y TUBERÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE BOMBAS Y FLAUTAS	Unidad	1		\$ 50.422.032,00	\$ 50.422.032,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



5.01.10	ACCESORIOS					
5.01.10.01	ACCESORIOS PVC -P ½"	Unidad	250		\$ 9.257,00	\$ 2.314.250,00
5.01.10.02	ACCESORIOS PVC -P 3/4"	Unidad	156		\$ 9.412,00	\$ 1.468.272,00
5.01.10.03	ACCESORIOS PVC -P 1"	Unidad	377		\$ 9.960,00	\$ 3.754.920,00
5.01.10.04	ACCESORIOS PVC -P 1 1/2"	Unidad	247		\$ 16.184,00	\$ 3.997.448,00
5.01.10.05	ACCESORIOS PVC -P 2"	Unidad	177		\$ 16.889,00	\$ 2.989.353,00
5.01.11	VALVULAS					
5.01.11.01	SUMINISTRO INISTALACION MACROMEDICOR 2"	Unidad	1		\$ 753.651,00	\$ 753.651,00
5.01.11.02	SUMINISTRO INISTALACION MICROMEDIDOR 1/2"	Unidad	33		\$ 211.436,00	\$ 6.977.388,00
5.01.11.03	SUMINISTRO INISTALACION VALVULA DE CORTE 3/4"	Unidad	1		\$ 80.433,00	\$ 80.433,00
5.01.11.04	SUMINISTRO INISTALACION VALVULA DE CORTE 1"	Unidad	4		\$ 70.031,00	\$ 280.124,00
5.01.11.05	SUMINISTRO INISTALACION VALVULA DE CORTE 1 1/2"	Unidad	1		\$ 67.011,00	\$ 67.011,00
5.01.11.06	SUMINISTRO INISTALACION VALVULA DE CORTE 2"	Unidad	4		\$ 106.193,00	\$ 424.772,00
5.01.11.07	SUMINISTRO INISTALACION VALVULA DE CORTE 2 1/2"	Unidad	4		\$ 186.661,00	\$ 746.644,00
5.01.11.08	SUMINISTRO INISTALACION VALVULA DE CORTE 4"	Unidad	3		\$ 319.211,00	\$ 957.633,00
5.02	TRIBUNA SUR					
5.02.01	TUBERIA SANITARIA					
5.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro Lineal	32,05		\$ 18.029,00	\$ 577.829,00
5.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	Metro Lineal	65,1		\$ 22.981,00	\$ 1.496.063,00
5.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Metro Lineal	245,65		\$ 39.868,00	\$ 9.793.574,00
5.02.01.04	TUBERIA DE 6`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	Metro Lineal	54,2		\$ 56.917,00	\$ 3.084.901,00
5.02.02	REVENTILACION					
5.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 3"	Metro Lineal	67,87		\$ 65.164,00	\$ 4.422.681,00
5.02.02.02	REVENTILACION PVC 3"	Metro Lineal	140,4		\$ 24.482,00	\$ 3.437.273,00
5.02.03	ACCESORIOS					
5.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=3"	Unidad	75		\$ 16.819,00	\$ 1.261.425,00
5.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=4"	Unidad	197		\$ 27.920,00	\$ 5.500.240,00
5.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=6"	Unidad	16		\$ 132.164,00	\$ 2.114.624,00
5.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 3``	Unidad	27		\$ 34.023,00	\$ 918.621,00
5.02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4``	Unidad	10		\$ 41.349,00	\$ 413.490,00

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



5.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 45° SANITARIO EN PVC 3"	Unidad	3		\$ 34.716,00	\$ 104.148,00
5.02.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 45° SANITARIO EN PVC 4"	Unidad	52		\$ 41.280,00	\$ 2.146.560,00
5.02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 90° SANITARIO EN PVC 3"	Unidad	177		\$ 31.164,00	\$ 5.516.028,00
5.02.04	PUNTOS DE DESAGUES					
5.02.04.01	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Unidad	79		\$ 88.027,00	\$ 6.954.133,00
5.02.04.02	PUNTO DE DESAGUES D=2"	Unidad	73		\$ 44.105,00	\$ 3.219.665,00
5.02.05	TUBERIA DE SUMINISTRO					
5.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9	Metro Lineal	132,04		\$ 5.246,00	\$ 692.682,00
5.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 13.5	Metro Lineal	507,55		\$ 10.581,00	\$ 5.370.387,00
5.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E.L	Metro Lineal	68,72		\$ 17.064,00	\$ 1.172.638,00
5.02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	Metro Lineal	141,82		\$ 24.081,00	\$ 3.415.167,00
5.02.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2 1/2" RDE 21 E.L	Metro Lineal	20,1		\$ 50.712,00	\$ 1.019.311,00
5.02.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 3/4" RDE 21 E.L	Metro Lineal	50,41		\$ 6.376,00	\$ 321.414,00
5.02.05.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 UNIÓN MECANICA	Metro Lineal	177,44		\$ 42.770,00	\$ 7.589.109,00
5.03	DRENAJES URBANISMO					
5.03.01	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2m, 1.0< H <1.5m	Unidad	6		\$ 1.178.933,00	\$ 7.073.598,00
5.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 6*4	Unidad	8		\$ 34.533,00	\$ 276.264,00
5.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMO PREFABRICADO C-32	Metro Lineal	374,22		\$ 154.104,00	\$ 57.668.799,00
5.03.04	SUMIDERO LATERAL SL-100 H= 1.25M (FUNIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA, INCLUYE TAPA)	Unidad	7		\$ 2.136.588,00	\$ 14.956.116,00
5.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA COLD ROLD ROLLER CAL.0.20 D= 0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	Metro Lineal	105,5		\$ 75.217,00	\$ 7.935.394,00
5.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	Metro Lineal	71,54		\$ 70.148,00	\$ 5.018.388,00
5.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	Metro Lineal	138,3		\$ 115.734,00	\$ 16.006.012,00
5.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	Metro Lineal	127,75		\$ 166.956,00	\$ 21.328.629,00

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



5.03.09	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro cubico	364,38		\$ 16.320,00	\$ 5.946.682,00
5.03.10	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro cubico	290,65		\$ 27.066,00	\$ 7.866.733,00
5.04	SISTEMA DE RIEGO					
5.04.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro cubico	324,41		\$ 66.121,00	\$ 21.450.314,00
5.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 26 UNIÓN MECANICA	Metro Lineal	690,92		\$ 10.462,00	\$ 7.228.405,00
5.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=2"	Unidad	48		\$ 14.993,00	\$ 719.664,00
5.04.04	CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 26 D=2"	Unidad	8		\$ 38.360,00	\$ 306.880,00
5.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROGRAMADOR DE RIEGO DE ESTACIONES, CON TRANSFORMADOR DE 110/24V SENSOR DE LLUVIA	Unidad	1		\$ 2.113.973,00	\$ 2.113.973,00
5.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR STANDARD PARA VÁLVULA CON TAPA, INCLUYE VÁLVULAS SOLENOIDES DE 2"/24V	Unidad	7		\$ 987.996,00	\$ 6.915.972,00
5.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN FLEXIBLE SWING JOINT DE 1"X12"	Unidad	42		\$ 235.160,00	\$ 9.876.720,00
5.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSOR ROTOR, VÁSTAGO PLÁSTICO	Unidad	42		\$ 479.943,00	\$ 20.157.606,00
5.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA CENTRIFUGA TRIFÁSICA DE 8,5HP A 3500 RPM, 1 1/2" X 1 1/2", Q: 54GPM XADT:70M, CON ARRANCADOR DIRECTO, RELEVO PARA ENCENDIDO AUTOMÁTICO, SWITCH TADO PARA TANQUE BAJO, CONEXIÓN DE SUCCIÓN PVC CON VÁLVULA DE PIE DE 2" Y CONEXIÓN DE DESCARGA CON REGISTRO TIPO CORTINA EN BRONCE DE 2"	Unidad	1		\$ 7.050.510,00	\$ 7.050.510,00
5.04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE DISCO DE 2" AMIAD DE 2"X2"/120 MESH CON DOS ADAPTADORES HEMBRAS DE 2" PVC, DOS (2) UNIONES UNIVERSALES DE 2" PVC Y DOS MANÓMETROS 0-100 PSI	Unidad	1		\$ 645.428,00	\$ 645.428,00
5.04.11	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	Unidad	6		\$ 492.494,00	\$ 2.954.964,00
5.04.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D=6" DRENAJE SIN FILTRO	Metro Lineal	1.225,62		\$ 43.094,00	\$ 52.816.868,00
5.04.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D=8" DRENAJE SIN FILTRO	Metro Lineal	309,8		\$ 70.604,00	\$ 21.873.119,00

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



5.04.14	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro cubico	447,4		\$ 201.380,00	\$ 90.097.412,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 837.374.985,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 184.222.497,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 25.121.250,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 41.868.749,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 251.212.496,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 1.088.587.481,00

6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS - LUMINARIAS - LÁMPARAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
6.01	RED DE ELECTRICA Y DE ILUMINACION DE LA CANCHA					
6.01.01	SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO EMT Ø 1/2	Unidad	96		\$ 213.913,00	\$ 20.535.648,00
6.01.02	SOPORTE PROYECTORES	Unidad	96		\$ 85.980,00	\$ 8.254.080,00
6.01.03	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	Unidad	1		\$ 353.927,00	\$ 353.927,00
6.01.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 3X1/0+1/0N+6T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU. INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	75		\$ 253.734,00	\$ 19.030.050,00
6.01.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL DE EMERGENCIA UN 208/120V - IR 400A -ICC 25 KA, INCLUYE BARRAJES DE FASE, BARRAJES DE TIERRA, BARRAJES DE NEUTRO, CHAPA Y LLAVE.	Unidad	1		\$ 13.891.164,00	\$ 13.891.164,00
6.01.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA GALVANIZADA DE 1MX1MX40CM	Unidad	1		\$ 821.171,00	\$ 821.171,00
6.01.07	CAJAS DE INSPECCION DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	Unidad	16		\$ 787.552,00	\$ 12.600.832,00
6.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN2f (3X2/0)+2/0N+4T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	300		\$ 406.457,00	\$ 121.937.100,00
6.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN3X4/0+4/0N+4T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	343		\$ 334.805,00	\$ 114.838.115,00
6.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 3X10+10N+10T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	718		\$ 82.447,00	\$ 59.196.946,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



6.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SPORTS 1200 W UNV40D	Unidad	96		\$ 8.300.028,00	\$ 796.802.688,00
6.01.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 3"	Metro Lineal	427		\$ 65.286,00	\$ 27.877.122,00
6.01.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 4"	Metro Lineal	427		\$ 92.202,00	\$ 39.370.254,00
6.02	TRUBUNA OCCIDENTAL					
6.02.01	SALIDA T.V PVC COMPLETA.	Unidad	10		\$ 118.213,00	\$ 1.182.130,00
6.02.02	SALIDA TRIFÁSICA + TOMA, TUBO EMT	Unidad	2		\$ 246.870,00	\$ 493.740,00
6.02.03	SALIDA TOMA GFCI CABLE 12AWG THHN. PVC Ø 1/2 INCLUYE TOMA	Unidad	56		\$ 180.066,00	\$ 10.083.696,00
6.02.04	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	Unidad	272		\$ 127.959,00	\$ 34.804.848,00
6.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 18W	Unidad	64		\$ 30.164,00	\$ 1.930.496,00
6.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 24W	Unidad	85		\$ 42.960,00	\$ 3.651.600,00
6.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 40W	Unidad	273		\$ 243.727,00	\$ 66.537.471,00
6.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	Unidad	210		\$ 97.638,00	\$ 20.503.980,00
6.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.	Unidad	15		\$ 355.872,00	\$ 5.338.080,00
6.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 24 CIRCUITOS.	Unidad	2		\$ 587.618,00	\$ 1.175.236,00
6.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS	Unidad	9		\$ 163.298,00	\$ 1.469.682,00
6.02.12	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	Unidad	1		\$ 353.927,00	\$ 353.927,00
6.02.13	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG HFFR LS COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	Unidad	81		\$ 75.741,00	\$ 6.135.021,00
6.02.14	SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG HFFR LS PVC 1/2".	Unidad	632		\$ 119.498,00	\$ 75.522.736,00
6.02.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN PVC DE SOBREPONER. INCLUYE CAJA, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LÁMPARA DE EMERGENCIA. CABLE DE COBRE AISLADO NO. 12 LSHF CU Y TUBERÍA EMT.	Unidad	111		\$ 291.406,00	\$ 32.346.066,00
6.02.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER DE DRX 100 3X40A. INCLUYE ACCESORIOS.	Unidad	9		\$ 236.000,00	\$ 2.124.000,00
6.02.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER DE DRX 100 3X50A. INCLUYE ACCESORIOS.	Unidad	3		\$ 244.705,00	\$ 734.115,00
6.02.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER DE DRX 100 3X60A. INCLUYE ACCESORIOS.	Unidad	1		\$ 213.297,00	\$ 213.297,00

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



6.02.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER DE DRX 100 3X75A. INCLUYE ACCESORIOS.	Unidad	2		\$ 237.618,00	\$ 475.236,00
6.02.20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 3X4+4N+8T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	145		\$ 120.009,00	\$ 17.401.305,00
6.02.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 3X8+8N+8T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	631		\$ 99.514,00	\$ 62.793.334,00
6.02.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 3X6+6N+8T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU. INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	258		\$ 104.886,00	\$ 27.060.588,00
6.02.23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 3X2/0+2/0N+4T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	100		\$ 406.457,00	\$ 40.645.700,00
6.02.24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN3 F (3X500+500N+2T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	10		\$ 2.416.295,00	\$ 24.162.950,00
6.02.25	SUMINISTRO, INSTALACION Y TRANSPORTE DE CABLE XLPE 2 AWG CINTA AL 133% CANALIZADO EN TUBERÍA PVC 4"	Metro Lineal	161,47		\$ 351.319,00	\$ 56.727.479,00
6.02.26	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CELDA DE PROTECCION CON PORTAFUSIBLE EN MT15KV CELDA DE PROTECCIÓN CON SECCIONADOR DE OPERACIÓN BAJO CARGA Y BASE PORTAFUSIBLES - SECCIONADOR DE OPERACIÓN BAJO CARGA 630 A (SF6) DE TRES POSICIONES (CONECTADO-DESCONECTADO-TIERRA) - SECCIONADOR DE PUESTA A TIERRA INFERIOR (AIRE) - JUEGO DE BARRAS TRIPOLAR PARA CONEXIÓN SUPERIOR 630 A - MANDO MANUAL CI1 - DISPOSITIVO DE BLOQUE CON 3 LÁMPARAS DE PRESENCIA DE TENSIÓN - DISPOSITIVO DE DISPARO TRIPOLAR POR FUSIÓN FUSIBLES - BASE PORTAFUSIBLES PARA 3 FUSIBLES NORMAS DIN - SEÑALIZACIÓN MECÁNICA FUSIÓN	Unidad	1		\$ 29.841.286,00	\$ 29.841.286,00
6.02.27	CELDA DE SECCIONAMIENTO EN MT 15KV 0 0	Unidad	2		\$ 24.299.492,00	\$ 48.598.984,00

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



	CELDA DE LLEGADA Ó SALIDA DE LÍNEA CON SECCIONADOR DE OPERACIÓN BAJO CARGA - SECCIONADOR DE OPERACIÓN BAJO CARGA 630 A (SF6) DE TRES POSICIONES (CONECTADO-DESCONECTADO-TIERRA) - JUEGO DE BARRAS TRIPOLAR PARA CONEXIÓN SUPERIOR 630 A - MANDO MANUAL CI2 - DISPOSITIVO DE BLOQUE CON 3 LÁMPARAS DE PRESENCIA DE TENSIÓN - BORNES PARA CONEXIÓN INFERIOR DE CABLE SECO UNIPOLAR - RESISTENCIA DE CALEFACCIÓN REF: IM_24KV					
6.02.28	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA EN MT 15KV CELDA DE MEDIDA CON ENTRADA POR CABLES SALIDA POR BARRA EQUIPO BASE GBCA_SM-ENERGY : CELDA PREPARADA PARA ALOJAR - JUEGO DE BARRAS TRIPOLAR PARA CONEXIÓN SUPERIOR 630 A - CAJA DE BAJA TENSIÓN SUPERIOR APTA PARA INSTALACIÓN DE CONTADOR DE ENERGÍA - TRES (3) TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD (HASTA 100A) - TRES (3) TRANSFORMADORES DE TENSIÓN CALIBRADOS CON BURDEN AL 25% -MEDIDOR ELECTRONICO -BORNERA PARA MEDIDORES	Unidad	1		\$ 57.118.306,00	\$ 57.118.306,00
6.02.29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CELDA PARA TRANSFORMADOR DE 400 KVA, IP 21 INCLUYE SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERNO Y VENTANAS DE INSPECCIÓN, REJILLAS DE VENTILACIÓN, BARRAJE DE TIERRA, MARQUILLADO, CERRADURA Y ACCESORIOS.	Unidad	1		\$ 7.790.181,00	\$ 7.790.181,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



6.02.30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 400 KVA TIPO SECO CLASE F CONEXIÓN DYN5 CON TENSIÓN NOMINAL 13,2KV/220-127V, INCLUYE PLACA DE CARACTERÍSTICAS EN ACERO INOXIDABLE, TOMAS DE TIERRA, TERMINALES EN PLATINA PERFORADA DE ALUMINIO PARA SUJECCION DE CABLES.	Unidad	1		\$ 69.718.490,00	\$ 69.718.490,00
6.02.31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL ACOMETIDAS UN 208/120V - IR 1200A - ICC 40 KA, INCLUYE BARRAJES DE FASE, BARRAJES DE TIERRA, BARRAJES DE NEUTRO, BREAKER PRINCIPAL SECUNDARIOS, CHAPA Y LLAVE.	Unidad	1		\$ 18.204.395,00	\$ 18.204.395,00
6.02.32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL DE EMERGENCIA UN 208/120V - IR 850A - ICC 40 KA, INCLUYE BARRAJES DE FASE, BARRAJES DE TIERRA, BARRAJES DE NEUTRO, BREAKER PRINCIPAL Y SECUNDARIO CHAPA Y LLAVE.	Unidad	1		\$ 18.961.922,00	\$ 18.961.922,00
6.02.33	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BY PASS COMPACTO AUTOSOPORTADO LINEA T-POWER TABLERO COMPACTO AUTOSOPORTADO LINEA T-POWER, FABRICADO EN CHAPA DE ACERO CALIBRE 16-14, IP30, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR RAL 7035, TEXTURIZADA. DIM: 1400X800X500 MM EQUIPO BASE: -PUERTA METÁLICA SENCILLA TC -PANEL POSTERIOR DESMONTABLE TC -BASE SUP. E INFERIOR TC (ENTRADA DE CABLES INFERIOR) PLACA DE MONTAJE SISTEMA T-POWER TC 1200X800MM KIT DE ZOCALOS DE SOPORTE & FIJACION SISTEMA T-POWER FRENTES MUERTOS DE PROTECCION SISTEMA T-POWER	Unidad	1		\$ 15.501.059,00	\$ 15.501.059,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



6.02.34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TABLERO GENERAL REGULADO UN 208/120V - IR 175 A - ICC 25 KA, INCLUYE BARRAJES DE FASE, BARRAJES DE TIERRA, BARRAJES DE NEUTRO, BREAKER PRINCIPAL Y SECUNDARIO, CHAPA Y LLAVE.	Unidad	1		\$ 5.914.614,00	\$ 5.914.614,00
6.02.35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE POTENCIA. INCLUYE VARILLAS 5/8 2,4M, CABLE 2/0 DESNUDO Y CAJAS DE INSPECCIÓN 0.3X0.3 (INCLUYE EXCAVACION Y EQUIPO TENCIALIZACION DE TABLEROS Y EQUIPOS)	Unidad	1		\$ 4.636.480,00	\$ 4.636.480,00
6.02.36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR BAJA -BAJA TRIFÁSICO DE 150KVA CON TENSIÓN NOMINAL 208V/440V, INCLUYE PLACA DE CARACTERÍSTICAS EN ACERO INOXIDABLE, TOMAS DE TIERRA, TERMINALES EN PLATINA PERFORADA DE ALUMINIO PARA CONEXIÓN DE FASES B	Unidad	1		\$ 34.383.797,00	\$ 34.383.797,00
6.02.37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA 300 KVA 120/220V 60HZ CON CONTROL. INCLUYE ACCESORIOS	Unidad	1		\$ 191.197.066,00	\$ 191.197.066,00
6.02.38	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA CON TOTALIZADOR 3X850A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 850A), MARQUILLADO, ACCESORIOS Y BARRAJE DE TIERRA.	Unidad	1		\$ 28.874.947,00	\$ 28.874.947,00
6.02.39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TABLERO BOMBA CONTRA INCENDIO 150 KVA CON PROTECCIÓN 3X400 MAGNÉTICO 480/277V INCLUYE MARQUILLADO, ACCESORIOS Y BARRAJE DE TIERRA.	Unidad	1		\$ 47.499.185,00	\$ 47.499.185,00
6.02.40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA GALVANIZADA DE 1MX1MX40CM	Unidad	35		\$ 821.171,00	\$ 28.740.985,00
6.02.41	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN PARA SIPRA, INCLUYE PUNTAS DE CAPTACIÓN, ALAMBRÓN, BASES Y ACCESORIOS	Unidad	1		\$ 18.325.822,00	\$ 18.325.822,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



6.02.42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE UPS TRIFASICA DE 30KVA CON AUTONOMIA DE 20 MIN A MEDIA CARGA Y SISTEMA DE MONITOREO REMOTO POR GPRS.	Unidad	1		\$ 65.451.629,00	\$ 65.451.629,00
6.02.43	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 1X8+8N+10T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	132		\$ 84.518,00	\$ 11.156.376,00
6.02.44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 1X6+6N+8T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	796		\$ 101.417,00	\$ 80.727.932,00
6.02.45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ARRANQUE EN MEDIA TENSION, INCLUYE CRUCETA DE MADERA DE 2MTS, 2 DIAGONALES EN V, HERRAJES, ESPARRAGOS AISLADORES Y ACCESORIOS DE FIJACION	Unidad	2		\$ 1.373.351,00	\$ 2.746.702,00
6.02.46	SUMINISTRO, E INSTALACION TENDIDO DE RED AEREA MEDIA TENSION EN CABLE 3 X 2 AWG ECOLOGICO AISLADO	Metro Lineal	21,1		\$ 60.175,00	\$ 1.269.693,00
6.02.47	SUMINISTRO E INTALACION DE JUEGO DE 3 CORTCIRCUITOS Y 3 PARARAYOS INCLUYE HERRAJES Y ELEMENTOS DE FIJACION	Unidad	2		\$ 1.846.356,00	\$ 3.692.712,00
6.02.48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POSTE DE 12 X 1050 Kg INCLUYE BASE EN CONCRETO	Unidad	1		\$ 1.613.015,00	\$ 1.613.015,00
6.02.49	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA CON TOTALIZADOR 3X500A. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 500A), MARQUILLADO, ACCESORIOS Y BARRAJE DE TIERRA.	Unidad	1		\$ 26.034.991,00	\$ 26.034.991,00
6.02.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO CONTROL ILUMINACION	Unidad	3		\$ 1.083.103,00	\$ 3.249.309,00
6.02.51	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR RED DE INCENDIOS EN2F (3X4/0)+4/0N+2T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	40		\$ 659.569,00	\$ 26.382.760,00
6.02.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 3"	Metro Lineal	483		\$ 65.286,00	\$ 31.533.138,00
6.02.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 4"	Metro Lineal	322,94		\$ 92.202,00	\$ 29.775.714,00
6.02.54	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE APROXIMACION 360°	Unidad	44		\$ 108.433,00	\$ 4.771.052,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



6.02.55	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ILUMINACION CON ENERGIA SOLAR 30W INCLUYE LUMINARIA, PANEL SOLAR, CON SOPORTES CONTROLADOR, BATERIAS, CABLE SOLAR, INTERRUPTORES Y GABINETE DE PROTECCION	Unidad	22		\$ 6.575.195,00	\$ 144.654.290,00
6.02.56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA 2008 EBSA	Unidad	6		\$ 767.075,00	\$ 4.602.450,00
6.02.57	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR 20A	Unidad	228		\$ 25.360,00	\$ 5.782.080,00
6.02.58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 3X2+2 N+6T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	222		\$ 163.122,00	\$ 36.213.084,00
6.03	TRUBUNA SUR					
6.03.01	SALIDA T.V PVC COMPLETA.	Unidad	2		\$ 118.213,00	\$ 236.426,00
6.03.02	SALIDA TELEFONO PVC COMPLETA	Unidad	1		\$ 139.321,00	\$ 139.321,00
6.03.03	SALIDA TOMA GFCI CABLE 12AWG THHN. PVC Ø 1/2 INCLUYE TOMA	Unidad	17		\$ 180.066,00	\$ 3.061.122,00
6.03.04	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	Unidad	71		\$ 127.959,00	\$ 9.085.089,00
6.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 18W	Unidad	20		\$ 30.164,00	\$ 603.280,00
6.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 24W	Unidad	28		\$ 42.960,00	\$ 1.202.880,00
6.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 40W	Unidad	72		\$ 243.727,00	\$ 17.548.344,00
6.03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	Unidad	21		\$ 97.638,00	\$ 2.050.398,00
6.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 24 CIRCUITOS.	Unidad	1		\$ 587.618,00	\$ 587.618,00
6.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.	Unidad	2		\$ 355.872,00	\$ 711.744,00
6.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS	Unidad	9		\$ 163.298,00	\$ 1.469.682,00
6.03.12	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG HFFR LS COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	Unidad	24		\$ 75.741,00	\$ 1.817.784,00
6.03.13	SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG HFFR LS PVC 1/2".	Unidad	141		\$ 119.498,00	\$ 16.849.218,00
6.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN PVC DE SOBREPONER. INCLUYE CAJA, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LÁMPARA DE EMERGENCIA. CABLE DE COBRE AISLADO NO. 12 LSHF CU Y TUBERÍA EMT.	Unidad	23		\$ 291.406,00	\$ 6.702.338,00
6.03.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 3X3/0+3/0N+4T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Unidad	239		\$ 387.154,00	\$ 92.529.806,00

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



6.03.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 1X8+8N+10T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	361		\$ 84.518,00	\$ 30.510.998,00
6.03.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 3X1/0+1/0N+6T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU. INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	239		\$ 253.734,00	\$ 60.642.426,00
6.03.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE UPS BIFASICA DE 6KVA CON AUTONOMIA DE 20 MIN A MEDIA CARGA Y SISTEMA DE MONITOREO REMOTO POR GPRS.	Unidad	1		\$ 23.069.645,00	\$ 23.069.645,00
6.03.19	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE APROXIMACION 360°	Unidad	10		\$ 108.433,00	\$ 1.084.330,00
6.03.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 3"	Metro Lineal	239		\$ 65.286,00	\$ 15.603.354,00
6.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 4"	Metro Lineal	239		\$ 92.202,00	\$ 22.036.278,00
6.03.22	SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO EMT Ø 1/2	Unidad	2		\$ 213.913,00	\$ 427.826,00
6.03.23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA 2008 EBSA	Unidad	8		\$ 767.075,00	\$ 6.136.600,00
6.03.24	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR 20A	Unidad	36		\$ 25.360,00	\$ 912.960,00
6.03.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN 2X8+8N+8T LIBRE DE HALOGENOS AWG CU . INCLUYE ACCESORIOS.	Metro Lineal	12		\$ 92.542,00	\$ 1.110.504,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 3.150.470.227,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 693.103.450,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 94.514.107,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 157.523.511,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 945.141.068,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 4.095.611.295,00

7	PAÑETES			TIPO:	OBRA PÚBLICA
7.01	TRIBUNA OCCIDENTAL				
	NIVEL 1				
7.01.01	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro cuadrado	4.659,94	\$ 20.186,00	\$ 94.065.549,00
7.01.02	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	Metro cuadrado	665,08	\$ 27.451,00	\$ 18.257.111,00
	NIVEL 2				
7.01.03	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro cuadrado	3.880,24	\$ 20.186,00	\$ 78.326.525,00
7.01.04	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	Metro cuadrado	587,33	\$ 27.451,00	\$ 16.122.796,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



	NIVEL 3					
7.01.05	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro cuadrado	1.281,00		\$ 20.186,00	\$ 25.858.266,00
7.01.06	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	Metro cuadrado	523,43		\$ 27.451,00	\$ 14.368.677,00
	NIVEL VIP					
7.01.07	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro cuadrado	1.980,90		\$ 20.186,00	\$ 39.986.447,00
	FACHADAS					
7.01.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Metro cuadrado	1.735,50		\$ 23.672,00	\$ 41.082.756,00
7.02	TRIBUNA SUR					
7.02.01	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro cuadrado	3.248,26		\$ 20.186,00	\$ 65.569.376,00
7.02.02	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	Metro cuadrado	1.847,42		\$ 27.451,00	\$ 50.713.526,00
7.02.03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Metro cuadrado	554,8		\$ 23.672,00	\$ 13.133.226,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 457.484.255,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 100.646.536,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 13.724.528,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 22.874.213,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 137.245.277,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 594.729.532,00

8	PINTURA				TIPO: OBRA PÚBLICA	
8.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
8.01.01	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	Metro cuadrado	338,21		\$ 10.884,00	\$ 3.681.078,00
8.01.02	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 METROS	Metro cuadrado	1.397,29		\$ 15.910,00	\$ 22.230.884,00
8.01.03	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	167.757,87		\$ 2.982,00	\$ 500.253.968,00
	NIVEL 1					
8.01.04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	Metro cuadrado	665,08		\$ 22.299,00	\$ 14.830.619,00
8.01.05	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Metro cuadrado	4.357,12		\$ 12.642,00	\$ 55.082.711,00
	NIVEL 2					
8.01.06	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	Metro cuadrado	587,33		\$ 22.299,00	\$ 13.096.872,00
8.01.07	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Metro cuadrado	3.769,54		\$ 12.642,00	\$ 47.654.525,00
	NIVEL 3					
8.01.08	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	Metro cuadrado	523,43		\$ 22.299,00	\$ 11.671.966,00
8.01.09	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Metro cuadrado	1.281,00		\$ 12.642,00	\$ 16.194.402,00
	NIVEL VIP					

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



8.01.10	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Metro cuadrado	1.809,90		\$ 12.642,00	\$ 22.880.756,00
8.02	TRIBUNA SUR					
8.02.01	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 METROS	Metro cuadrado	736,55		\$ 15.910,00	\$ 11.718.511,00
8.02.02	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	Metro cuadrado	736,55		\$ 22.299,00	\$ 16.424.328,00
8.02.03	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	4.459,36		\$ 2.982,00	\$ 13.297.812,00
8.02.04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Metro cuadrado	1.657,25		\$ 12.642,00	\$ 20.950.955,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 769.969.387,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 169.393.265,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 23.099.082,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 38.498.469,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 230.990.816,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 1.000.960.203,00

9	ENCHAPES			TIPO:	OBRA PÚBLICA	
9.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
	NIVEL 1					
9.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAFE EN CERÁMICA 30 X 60 TIPO PARED BLANCA CORONA O SIMILAR CON BORDE RECTIFICADO	Metro cuadrado	418,89		\$ 70.190,00	\$ 29.401.889,00
	NIVEL 2					
9.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAFE EN CERÁMICA 30 X 60 TIPO PARED BLANCA CORONA O SIMILAR CON BORDE RECTIFICADO	Metro cuadrado	591,32		\$ 70.190,00	\$ 41.504.751,00
	NIVEL 3					
9.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAFE EN CERÁMICA 30 X 60 TIPO PARED BLANCA CORONA O SIMILAR CON BORDE RECTIFICADO	Metro cuadrado	242,02		\$ 70.190,00	\$ 16.987.384,00
	NIVEL VIP					
9.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAFE EN CERÁMICA 30 X 60 TIPO PARED BLANCA CORONA O SIMILAR CON BORDE RECTIFICADO	Metro cuadrado	102,73		\$ 70.190,00	\$ 7.210.619,00
9.02	TRIBUNA SUR					
9.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAFE EN CERÁMICA 30 X 60 TIPO PARED BLANCA CORONA O SIMILAR CON BORDE RECTIFICADO	Metro cuadrado	471,47		\$ 70.190,00	\$ 33.092.479,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



			COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 128.197.122,00
			ADMINISTRACION 22,00%	\$ 28.203.367,00
			IMPREVISTOS 3,00%	\$ 3.845.914,00
			UTILIDAD 5,00%	\$ 6.409.856,00
			COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 38.459.137,00
			COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 166.656.259,00

10	PISOS - BASES - ACABADOS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
10.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
10.01.01	PINTURA EPOXICA PARA GRADERIAS	Metro cuadrado	2.891,52		\$ 13.347,00	\$ 38.593.117,00
	NIVEL 1					
10.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO GRES PORCELÁNICO MATE ESTILO CEMENTO STREET GRIS 0,60X0,60 O SIMILAR	Metro cuadrado	304,82		\$ 128.083,00	\$ 39.042.260,00
10.01.03	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	Metro cuadrado	304,82		\$ 24.940,00	\$ 7.602.211,00
10.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN	Metro Lineal	80,25		\$ 40.000,00	\$ 3.210.000,00
10.01.05	PULIDO MECÁNICO EN OBRA DE SUPERFICIE DE CONCRETO ENDURECIDO.	Metro cuadrado	1.132,40		\$ 62.948,00	\$ 71.282.315,00
10.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO LAMINADO SPC	Metro cuadrado	91,54		\$ 122.683,00	\$ 11.230.402,00
10.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA	Metro cuadrado	559,79		\$ 81.067,00	\$ 45.380.496,00
10.01.08	PISO EN GRANITO LAVADO	Metro cuadrado	8,18		\$ 153.035,00	\$ 1.251.826,00
10.01.09	PASO ESCALERA GRANITO DE 130 CM	Metro Lineal	5,63		\$ 161.562,00	\$ 909.594,00
	NIVEL 2					
10.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO GRES PORCELÁNICO MATE ESTILO CEMENTO STREET GRIS 0,60X0,60 O SIMILAR	Metro cuadrado	401,12		\$ 128.083,00	\$ 51.376.653,00
10.01.11	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	Metro cuadrado	401,12		\$ 24.940,00	\$ 10.003.933,00
10.01.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN	Metro Lineal	126,28		\$ 40.000,00	\$ 5.051.200,00
10.01.13	PULIDO MECÁNICO EN OBRA DE SUPERFICIE DE CONCRETO ENDURECIDO.	Metro cuadrado	1.210,78		\$ 62.948,00	\$ 76.216.179,00
10.01.14	PISO EN GRANITO LAVADO	Metro cuadrado	8,18		\$ 153.035,00	\$ 1.251.826,00
10.01.15	PASO ESCALERA GRANITO DE 130 CM	Metro Lineal	9,83		\$ 161.562,00	\$ 1.588.154,00
	NIVEL 3					
10.01.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO GRES PORCELÁNICO MATE ESTILO CEMENTO STREET GRIS 0,60X0,60 O SIMILAR	Metro cuadrado	209,58		\$ 128.083,00	\$ 26.843.635,00
10.01.17	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	Metro cuadrado	209,58		\$ 24.940,00	\$ 5.226.925,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



10.01.18	PULIDO MECÁNICO EN OBRA DE SUPERFICIE DE CONCRETO ENDURECIDO.	Metro cuadrado	653,18		\$ 62.948,00	\$ 41.116.375,00
10.01.19	PISO EN GRANITO LAVADO	Metro cuadrado	8,18		\$ 153.035,00	\$ 1.251.826,00
10.01.20	PASO ESCALERA GRANITO DE 130 CM	Metro Lineal	5,63		\$ 161.562,00	\$ 909.594,00
	NIVEL VIP					
10.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO GRES PORCELÁNICO MATE ESTILO CEMENTO STREET GRIS 0,60X0,60 O SIMILAR	Metro cuadrado	78,58		\$ 128.083,00	\$ 10.064.762,00
10.01.22	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	Metro cuadrado	78,58		\$ 24.940,00	\$ 1.959.785,00
10.01.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN	Metro Lineal	30,82		\$ 40.000,00	\$ 1.232.800,00
10.01.24	PULIDO MECÁNICO EN OBRA DE SUPERFICIE DE CONCRETO ENDURECIDO.	Metro cuadrado	551,7		\$ 62.948,00	\$ 34.728.412,00
10.02	TRIBUNA SUR					
10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO GRES PORCELÁNICO MATE ESTILO CEMENTO STREET GRIS 0,60X0,60 O SIMILAR	Metro cuadrado	435,53		\$ 128.083,00	\$ 55.783.989,00
10.02.02	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	Metro cuadrado	435,53		\$ 24.940,00	\$ 10.862.118,00
10.02.03	PINTURA EPOXICA PARA GRADERIAS	Metro cuadrado	2.306,14		\$ 13.347,00	\$ 30.780.051,00
10.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN	Metro Lineal	119,4		\$ 40.000,00	\$ 4.776.000,00
10.02.05	PULIDO MECÁNICO EN OBRA DE SUPERFICIE DE CONCRETO ENDURECIDO.	Metro cuadrado	663,84		\$ 62.948,00	\$ 41.787.400,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 631.313.838,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 138.889.044,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 18.939.415,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 31.565.692,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 189.394.151,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 820.707.989,00

11	CUBIERTAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
11.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
11.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA SENCILLA HUNTER DOUGLAS	Metro cuadrado	2.599,81		\$ 115.863,00	\$ 301.221.786,00
11.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	Metro cuadrado	232		\$ 105.666,00	\$ 24.514.512,00
11.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	Metro Lineal	286,11		\$ 35.951,00	\$ 10.285.941,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 336.022.239,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 73.924.893,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 10.080.667,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 16.801.112,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



	COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 100.806.672,00
	COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 436.828.911,00

12	CIELO RASOS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
12.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
	NIVEL 1					
12.01.01	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Metro cuadrado	1.153,09		\$ 60.100,00	\$ 69.300.709,00
	NIVEL 2					
12.01.02	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Metro cuadrado	443,47		\$ 60.100,00	\$ 26.652.547,00
	NIVEL 3					
12.01.03	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Metro cuadrado	231,79		\$ 60.100,00	\$ 13.930.579,00
	NIVEL VIP					
12.01.04	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Metro cuadrado	325,45		\$ 60.100,00	\$ 19.559.545,00
12.02	TRIBUNA SUR					
12.02.01	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Metro cuadrado	490,16		\$ 60.100,00	\$ 29.458.616,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 158.901.996,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 34.958.439,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 4.767.060,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 7.945.100,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 47.670.599,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 206.572.595,00

13	CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA				TIPO:	OBRA PÚBLICA
13.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
13.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE D=2" C. 1,00 M, SOLDADO Y PERNOS DE ANCLAJE, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Metro Lineal	788,51		\$ 441.508,00	\$ 348.133.473,00
13.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN MALLA ESTLABONADA Y ANGULO CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	Metro cuadrado	18,75		\$ 175.794,00	\$ 3.296.138,00
13.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18	Unidad	4		\$ 1.960.805,00	\$ 7.843.220,00
13.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA REJA ANGULO EN ACERO CAL 18	Metro cuadrado	69,06		\$ 214.570,00	\$ 14.818.204,00
13.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	Metro cuadrado	195,44		\$ 224.636,00	\$ 43.902.860,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



13.01.06	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	Metro cuadrado	27,55		\$ 303.420,00	\$ 8.359.221,00
13.01.07	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	Metro cuadrado	537,28		\$ 587.724,00	\$ 315.772.351,00
13.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA VENTANA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORR.	Metro cuadrado	5,25		\$ 221.232,00	\$ 1.161.468,00
13.01.09	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	Metro cuadrado	374,67		\$ 184.513,00	\$ 69.131.486,00
13.02	TRIBUNA SUR					
13.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE D=2" C. 1,00 M, SOLDADO Y PERNOS DE ANCLAJE, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	Metro Lineal	267,5		\$ 441.508,00	\$ 118.103.390,00
13.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	Metro cuadrado	44,84		\$ 224.636,00	\$ 10.072.678,00
13.02.03	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	Metro cuadrado	28,7		\$ 303.420,00	\$ 8.708.154,00
13.02.04	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	Metro cuadrado	380,48		\$ 587.724,00	\$ 223.617.228,00
13.02.05	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	Metro cuadrado	2,74		\$ 184.513,00	\$ 505.566,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 1.173.425.437,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 258.153.596,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 35.202.763,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 58.671.272,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 352.027.631,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 1.525.453.068,00

14	APARATOS SANITARIOS			TIPO:	OBRA PÚBLICA	
14.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
14.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA INSTITUCIONAL PARA LAVAMANOS TIPO PUSH	Unidad	135		\$ 222.278,00	\$ 30.007.530,00
14.01.02	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	Unidad	126		\$ 665.593,00	\$ 83.864.718,00
14.01.03	DUCHA MEZCLADORA BAÑERA TAYRONA O SIMILAR	Unidad	32		\$ 82.641,00	\$ 2.644.512,00
14.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES PARA TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	122		\$ 253.098,00	\$ 30.877.956,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



14.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENZA O SIMILAR	Unidad	14		\$ 804.636,00	\$ 11.264.904,00
14.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	Unidad	9		\$ 214.218,00	\$ 1.927.962,00
14.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	Unidad	49		\$ 240.818,00	\$ 11.800.082,00
14.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD TIPO H EN ACERO INOXIDABLE (PARA BAÑOS)	Unidad	13		\$ 762.563,00	\$ 9.913.319,00
14.02	TRIBUNA SUR					
14.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA INSTITUCIONAL PARA LAVAMANOS TIPO PUSH	Unidad	42		\$ 222.278,00	\$ 9.335.676,00
14.02.02	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	Unidad	80		\$ 665.593,00	\$ 53.247.440,00
14.02.03	DUCHA MEZCLADORA BAÑERA TAYRONA O SIMILAR	Unidad	1		\$ 82.641,00	\$ 82.641,00
14.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES PARA TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	80		\$ 253.098,00	\$ 20.247.840,00
14.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENZA O SIMILAR	Unidad	6		\$ 804.636,00	\$ 4.827.816,00
14.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	Unidad	3		\$ 214.218,00	\$ 642.654,00
14.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	Unidad	20		\$ 240.818,00	\$ 4.816.360,00
14.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD TIPO H EN ACERO INOXIDABLE (PARA BAÑOS)	Unidad	4		\$ 762.563,00	\$ 3.050.252,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 278.551.662,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 61.281.366,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 8.356.550,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 13.927.583,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 83.565.499,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 362.117.161,00

15	INSTALACIONES DE RED CONTRA INCENDIOS	TIPO:	OBRA PÚBLICA
15.01	TRIBUNA OCCIDENTAL		

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



15.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO DE BOMBEO MODULAR DE AGUA NEBULIZADA MODELO EPU-04 CON UN CAUDAL TOTAL DE 428 LPM, COMPUESTO POR 04 BOMBAS DE PISTONES, PRESIÓN MÁXIMA DE 110 BAR, MOVIDAS POR CUATRO MOTORES ELÉCTRICOS (440 V AC, 60 HZ, 27,0 KW CADA UNO), COLECTOR DE PRUEBAS E INSTRUMENTACIÓN COMPLETA, TODO EL CONJUNTO MONTADO SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA. SE INCLUYE APARTE CUADRO DE CONTROL DEL GRUPO DE BOMBAS.MOTORES CON VARIADOR DE VELOCIDAD.	Unidad	1		\$ 694.467.073,00	\$ 694.467.073,00
15.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS ATMOSFÉRICO AQUABLOCK PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, TAPA SUPERIOR DE DN250 Y POSIBILIDAD DE MONTAR BOYA CON FLOTADOR Y/O REBOSADERO CON MEDIDAS 2200*990*1565 Y UNA CAPACIDAD DE 3.000 LITROS.	Unidad	5		\$ 11.349.822,00	\$ 56.749.110,00
15.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL, CON INDICADOR DE PASO DE AGUA, MANÓMETRO, TOMA DE PRUEBAS Y VÁLVULA SUPERVISADA DE CIERRE Y APERTURA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO CON ENTRADA Y SALIDA PARA TUBERÍA DE 30 MM.	Unidad	4		\$ 13.024.496,00	\$ 52.097.984,00
15.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE ACERO INOXIDABLE PARA TUBERÍA DE 12 MM CON LIMIT SWITCH, PARA PURGA DE LA INSTALACIÓN	Unidad	8		\$ 1.076.226,00	\$ 8.609.808,00
15.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULA SELECTORA SIN ENCLAVAMIENTO, EQUIPADA CON SOLENOIDE (24 V DC, 900 MA) Y ACTUADOR DE APERTURA MANUAL DE EMERGENCIA CON ENTRADA Y SALIDA PARA TUBERÍA DE 30 MM.	Unidad	3		\$ 7.173.272,00	\$ 21.519.816,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



15.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA NEBULIZADORA CERRADA PARA ALTA PRESIÓN, EQUIPADAS CON FILTRO EN SU ENTRADA CON UN FACTOR K DE 4.10, TARADA CON UNA AMPOLLA FUSIBLE A 57 °C, CON EL CORRESPONDIENTE CONECTOR (EQUIPADO CON OBÚS) A LA LÍNEA DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 12 MM CON EMBELLECEDOR PARA SER INSTALADO EN PLACA DE FALSO TECHO.	Unidad	380		\$ 420.738,00	\$ 159.880.440,00
15.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA NEBULIZADORA ABIERTA1MC 8MB 1000 PARA ALTA PRESIÓN CON UN FACTOR K DE 1.90, EN ACERO INOXIDABLE CON EL CORRESPONDIENTE CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE BOQUILLA HI-FOG A TUBERÍA DE 12 MM	Unidad	10		\$ 639.341,00	\$ 6.393.410,00
15.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA NEBULIZADORA CERRADA, PARA ALTA PRESIÓN CON UN FACTOR K DE 3.1, EQUIPADA CON UNA TOBERA CENTRAL Y SEIS TOBERAS EN EL CONO, TARADA CON UNA AMPOLLA FUSIBLE A 57 °C CON EL CORRESPONDIENTE CONECTOR A LA TUBERÍA DE 12 MM Y EMBELLECEDOR PARA SER INSTALADO EN PLACA DE FALSO TECHO	Unidad	59		\$ 819.682,00	\$ 48.361.238,00
15.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEVANADERA, CON 22 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 1/2" MONTADA SOBRE DEVANADERA AUTOMÁTICA, CON ENCHUFE RÁPIDO DE ACERO INOXIDABLE. SUMINISTRO DE LANZA. A CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE Y CABEZAL DE CAUDAL REGULABLE MANUALMENTE, CON ENCHUFE RÁPIDO. SUMINISTRO DE CAJA PROTECTORA PARA LA VÁLVULA EN CHAPA DE 1 MM DE ESPESOR DE 800 * 800 *350 MM CON TAPA Y PLÁSTICO POLIESTIRENO ACABADA EN PINTURA POLIESTER RAL 3002 SECADO AL HORNO.	Unidad	10		\$ 17.271.107,00	\$ 172.711.070,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



15.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA EN CALIDAD 1.4404 EN 10217-7 CON CLASE DE TOLERANCIA D4/T3 DE DIÁMETRO EXTERIOR 38 MM X 3,0 MM CON P.P. DE TES, UNIONES Y REDUCCIONES SEGÚN DIN 2353 (SOPORTES INCLUIDOS) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE MARIOFF.	Metro Lineal	199		\$ 513.800,00	\$ 102.246.200,00
15.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA EN CALIDAD 1.4404 EN 10217-7 CON CLASE DE TOLERANCIA D4/T3 DE DIÁMETRO EXTERIOR 30 MM X 2,5 MM CON P.P. DE TES, UNIONES Y REDUCCIONES SEGÚN DIN 2353 (SOPORTES INCLUIDOS) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE MARIOFF.	Metro Lineal	1.006,00		\$ 361.769,00	\$ 363.939.614,00
15.01.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA EN CALIDAD 1.4404 EN 10217-7 CON CLASE DE TOLERANCIA D4/T3 DE DIÁMETRO EXTERIOR 16 MM X 2,5 MM CON P.P. DE TES, UNIONES Y REDUCCIONES SEGÚN DIN 2353 (SOPORTES INCLUIDOS) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE MARIOFF.	Metro Lineal	63		\$ 161.334,00	\$ 10.164.042,00
15.01.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA EN CALIDAD 1.4404 EN 10217-7 CON CLASE DE TOLERANCIA D4/T3 DE DIÁMETRO EXTERIOR 12 MM X 1,2 MM CON P.P. DE TES, UNIONES Y REDUCCIONES SEGÚN DIN 2353 (SOPORTES INCLUIDOS) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE MARIOFF.	Metro Lineal	862		\$ 139.121,00	\$ 119.922.302,00
15.01.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCAMISADO PARA TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA EN CALIDAD 1.4404 EN 10217-7 CON CLASE DE TOLERANCIA D4/T3 DE DIÁMETRO EXTERIOR 38 MM X 3,0 MM CON P.P. DE TES, UNIONES Y REDUCCIONES SEGÚN DIN 2353 (SOPORTES INCLUIDOS) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE MARIOFF.	Metro Lineal	108		\$ 127.183,00	\$ 13.735.764,00
15.01.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO NEGRO SCH 40 2 1/2"	Metro Lineal	60		\$ 97.754,00	\$ 5.865.240,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



15.01.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO NEGRO SCH 40 3"	Metro Lineal	169		\$ 136.583,00	\$ 23.082.527,00
15.01.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO NEGRO SCH 40 4"	Metro Lineal	267		\$ 201.430,00	\$ 53.781.810,00
15.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO 2 1/2" ACERO NEGRO RANURADO 300 PSI	Unidad	38		\$ 41.893,00	\$ 1.591.934,00
15.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO 3" ACERO NEGRO RANURADO 300 PSI	Unidad	17		\$ 49.358,00	\$ 839.086,00
15.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO 4" ACERO NEGRO RANURADO 300 PSI	Unidad	21		\$ 56.250,00	\$ 1.181.250,00
15.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOUPLE DE HIERRO RANURADO 2 1/2"	Unidad	81		\$ 25.767,00	\$ 2.087.127,00
15.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOUPLE DE HIERRO RANURADO 3"	Unidad	38		\$ 38.043,00	\$ 1.445.634,00
15.01.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOUPLE DE HIERRO RANURADO 4"	Unidad	43		\$ 42.923,00	\$ 1.845.689,00
15.01.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	Unidad	19		\$ 15.745,00	\$ 299.155,00
15.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	Unidad	50		\$ 17.810,00	\$ 890.500,00
15.01.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	Unidad	75		\$ 17.810,00	\$ 1.335.750,00
15.01.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE SISMORRESISTENTE LONGITUDINAL 3"	Unidad	10		\$ 101.688,00	\$ 1.016.880,00
15.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE SISMORRESISTENTE LATERAL 3"	Unidad	16		\$ 136.240,00	\$ 2.179.840,00
15.01.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE SISMORRESISTENTE LONGITUDINAL 4"	Unidad	12		\$ 144.688,00	\$ 1.736.256,00
15.01.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE SISMORRESISTENTE LATERAL 4"	Unidad	23		\$ 144.688,00	\$ 3.327.824,00
15.01.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN CLASE I VÁLVULA ANGULAR 2-1/2"	Unidad	15		\$ 647.166,00	\$ 9.707.490,00
15.01.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD 110 MM FM APPROVED	Metro Lineal	6		\$ 102.543,00	\$ 615.258,00
15.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PEAD 110 MM FM APPROVED	Unidad	3		\$ 217.573,00	\$ 652.719,00
15.02	TRIBUNA SUR					

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



15.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL CON INDICADOR DE PASO DE AGUA, MANÓMETRO, TOMA DE PRUEBAS Y VÁLVULA SUPERVISADA DE CIERRE Y APERTURA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO CON ENTRADA Y SALIDA PARA TUBERÍA DE 30 MM.	Unidad	1		\$ 13.024.496,00	\$ 13.024.496,00
15.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE ACERO INOXIDABLE PARA TUBERÍA DE 12 MM CON LIMIT SWITCH, PARA PURGA DE LA INSTALACIÓN	Unidad	2		\$ 1.076.226,00	\$ 2.152.452,00
15.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA NEBULIZADORA CERRADA PARA ALTA PRESIÓN, EQUIPADAS CON FILTRO EN SU ENTRADA CON UN FACTOR K DE 4.10, TARADA CON UNA AMPOLLA FUSIBLE A 57 °C, CON EL CORRESPONDIENTE CONECTOR (EQUIPADO CON OBÚS) A LA LÍNEA DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE DE 12 MM CON EMBELLECEDOR PARA SER INSTALADO EN PLACA DE FALSO TECHO.	Unidad	94		\$ 420.738,00	\$ 39.549.372,00
15.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA NEBULIZADORA CERRADA PARA ALTA PRESIÓN CON UN FACTOR K DE 3.1, EQUIPADA CON UNA TOBERA CENTRAL Y SEIS TOBERAS EN EL CONO, TARADA CON UNA AMPOLLA FUSIBLE A 57 °C CON EL CORRESPONDIENTE CONECTOR A LA TUBERÍA DE 12 MM Y EMBELLECEDOR PARA SER INSTALADO EN PLACA DE FALSO TECHO	Unidad	24		\$ 819.682,00	\$ 19.672.368,00
15.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA EN CALIDAD 1.4404 EN 10217-7 CON CLASE DE TOLERANCIA D4/T3 DE DIÁMETRO EXTERIOR 38 MM X 3,0 MM CON P.P. DE TES, UNIONES Y REDUCCIONES SEGÚN DIN 2353 (SOPORTES INCLUIDOS) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE MARIOFF.	Metro Lineal	110		\$ 513.800,00	\$ 56.518.000,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



15.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA EN CALIDAD 1.4404 EN 10217-7 CON CLASE DE TOLERANCIA D4/T3 DE DIÁMETRO EXTERIOR 30 MM X 2,5 MM CON P.P. DE TES, UNIONES Y REDUCCIONES SEGÚN DIN 2353 (SOPORTES INCLUIDOS) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE MARIOFF.	Metro Lineal	237		\$ 361.769,00	\$ 85.739.253,00
15.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA EN CALIDAD 1.4404 EN 10217-7 CON CLASE DE TOLERANCIA D4/T3 DE DIÁMETRO EXTERIOR 16 MM X 2,5 MM CON P.P. DE TES, UNIONES Y REDUCCIONES SEGÚN DIN 2353 (SOPORTES INCLUIDOS) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE MARIOFF.	Metro Lineal	16		\$ 161.334,00	\$ 2.581.344,00
15.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE CON SOLDADURA EN CALIDAD 1.4404 EN 10217-7 CON CLASE DE TOLERANCIA D4/T3 DE DIÁMETRO EXTERIOR 12 MM X 1,2 MM CON P.P. DE TES, UNIONES Y REDUCCIONES SEGÚN DIN 2353 (SOPORTES INCLUIDOS) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE MARIOFF.	Metro Lineal	195		\$ 139.121,00	\$ 27.128.595,00
15.02.09	SUMINISTRO DE DEVANADERA HI-FOG® CÓDIGO A20500, CON 22 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 1/2" MONTADA SOBRE DEVANADERA AUTOMÁTICA, CON ENCHUFE RÁPIDO DE ACERO INOXIDABLE. SUMINISTRO DE LANZA .A CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE Y CABEZAL DE CAUDAL REGULABLE MANUALMENTE, CON ENCHUFE RÁPIDO. SUMINISTRO DE CAJA PROTECTORA PARA LA VÁLVULA EN CHAPA DE 1 MM DE ESPESOR DE 800 * 800 *350 MM CON TAPA Y PLÁSTICO POLIESTIRENO ACABADA EN PINTURA POLIESTER RAL 3002 SECADO AL HORNO.	Unidad	2		\$ 17.271.107,00	\$ 34.542.214,00
15.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO NEGRO SCH 40 2 1/2"	Metro Lineal	1		\$ 97.754,00	\$ 97.754,00
15.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO NEGRO SCH 40 4"	Metro Lineal	6		\$ 201.430,00	\$ 1.208.580,00
15.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO 2 1/2" ACERO NEGRO RANURADO 300 PSI	Unidad	2		\$ 41.893,00	\$ 83.786,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



15.02.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO 4" ACERO NEGRO RANURADO 300 PSI	Unidad	4		\$ 56.250,00	\$ 225.000,00
15.02.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLER DE HIERRO RANURADO 2 1/2"	Unidad	2		\$ 25.767,00	\$ 51.534,00
15.02.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLER DE HIERRO RANURADO 4"	Unidad	6		\$ 42.923,00	\$ 257.538,00
15.02.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	Unidad	2		\$ 17.810,00	\$ 35.620,00
15.02.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN CLASE I VÁLVULA ANGULAR 2-1/2"	Unidad	1		\$ 647.166,00	\$ 647.166,00
15.02.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PEAD 110 MM FM APPROVED	Metro Lineal	135		\$ 102.543,00	\$ 13.843.305,00
15.02.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PEAD 110 MM FM APPROVED	Unidad	12		\$ 217.573,00	\$ 2.610.876,00
15.02.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIAMESA DE INYECCIÓN 2 1/2" X 4" X 2 1/2"	Unidad	1		\$ 1.786.464,00	\$ 1.786.464,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 2.246.035.557,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 494.127.823,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 67.381.067,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 112.301.778,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 673.810.668,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 2.919.846.225,00

16	INSTALACION DE RED VOZ Y DATOS			TIPO:	OBRA PÚBLICA
16.01	TRIBUNA OCCIDENTAL				
16.01.01	CAJA INSPECCIÓN A.P. CS 274 CODENSA	Unidad	2	\$ 460.386,00	\$ 920.772,00
16.01.02	CANAleta METÁLICA 10 X 4	Metro Lineal	73,5	\$ 69.053,00	\$ 5.075.396,00
16.01.03	CORAZA METÁLICA 3	Metro Lineal	60	\$ 95.602,00	\$ 5.736.120,00
16.01.04	DUCTOS VERTICALES 30 X 8	Metro Lineal	12	\$ 131.526,00	\$ 1.578.312,00
16.01.05	GABINETE RACK CERRADO	Unidad	4	\$ 950.825,00	\$ 3.803.300,00
16.01.06	MÓDULO TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA	Unidad	45	\$ 14.920,00	\$ 671.400,00
16.01.07	PATCH PANEL 24 PUERTOS	Metro Lineal	2	\$ 543.296,00	\$ 1.086.592,00
16.01.08	SALIDA DE DATOS Y VOZ	Unidad	207	\$ 40.875,00	\$ 8.461.125,00
16.01.09	SALIDA ELÉCTRICA CORRIENTE REGULADA	Unidad	77	\$ 29.508,00	\$ 2.272.116,00
16.01.10	PATCH CORD 5 M Cat 6A	Metro Lineal	414	\$ 88.611,00	\$ 36.684.954,00
16.01.11	CABLE UTP CAT 6A TENDIDO	Metro Lineal	12.570,00	\$ 4.323,00	\$ 54.340.110,00
16.01.12	PATCH PANEL 48 PUERTOS	Unidad	4	\$ 1.287.989,00	\$ 5.151.956,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



16.01.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA EN PLACA PARA DETECTOR DE HUMO ÓPTICO DIRECCIONABLE , TUBERIA, CABLE FPL NO 16 Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. - INCLUYE DETECTOR	Unidad	133		\$ 516.001,00	\$ 68.628.133,00
16.01.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA EN PLACA PARA ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE , TUBERIA, CABLE FPL NO 16 Y ELEMENTOS DE FIJACION. - INCLUYE ESTACION	Unidad	21		\$ 699.338,00	\$ 14.686.098,00
16.01.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA EN PLACA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA , TUBERIA, CABLE FPL NO 16 Y ELEMENTOS DE FIJACION. - INCLUYE SIRENAS	Unidad	21		\$ 583.221,00	\$ 12.247.641,00
16.01.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA EN PLACA PARA MODULO DE RELE , TUBERIA, CABLE FPL NO 16 Y ELEMENTOS DE FIJACION. - INCLUYE MODULO	Unidad	10		\$ 432.329,00	\$ 4.323.290,00
16.01.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA FIBRA ÓPTICA X 6 HILOS- INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Unidad	4		\$ 1.297.862,00	\$ 5.191.448,00
16.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE FIBRA ÓPTICA 6 HILOS MULTIMODO MO4	Unidad	400		\$ 24.915,00	\$ 9.966.000,00
16.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH CORD FIBRA ÓPTICA - 2M	Unidad	8		\$ 82.707,00	\$ 661.656,00
16.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTORES DE FIBRA ÓPTICA LC DE 10 GB	Unidad	8		\$ 70.888,00	\$ 567.104,00
16.01.21	SALIDA DE SONIDO	Metro Lineal	526		\$ 75.838,00	\$ 39.890.788,00
16.01.22	BANDEJA TIPO ESCAL.30 X 80	Unidad	228		\$ 132.969,00	\$ 30.316.932,00
16.01.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DETECCIÓN DE INCENDIO CON CUATRO ZONAS DE DETECCIÓN INCLUYE TUBERIA, CABLE FPL NO 16 Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Unidad	1		\$ 10.625.231,00	\$ 10.625.231,00
16.01.24	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	Unidad	77		\$ 127.959,00	\$ 9.852.843,00
16.02	TRIBUNA SUR					
16.02.01	CANAleta METÁLICA 10 X 4	Metro Lineal	7		\$ 69.053,00	\$ 483.371,00
16.02.02	CORAZA METÁLICA 3	Metro Lineal	7		\$ 95.602,00	\$ 669.214,00
16.02.03	DUCTOS VERTICALES 30 X 8	Metro Lineal	3		\$ 131.526,00	\$ 394.578,00
16.02.04	GABINETE RACK CERRADO	Unidad	1		\$ 950.825,00	\$ 950.825,00
16.02.05	MÓDULO TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA	Unidad	8		\$ 14.920,00	\$ 119.360,00
16.02.06	PATCH PANEL 24 PUERTOS	Unidad	2		\$ 543.296,00	\$ 1.086.592,00
16.02.07	SALIDA DE DATOS Y VOZ	Unidad	33		\$ 40.875,00	\$ 1.348.875,00
16.02.08	SALIDA ELÉCTRICA CORRIENTE REGULADA	Unidad	19		\$ 29.508,00	\$ 560.652,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



16.02.09	PATCH CORD 5 M Cat 6A	Metro Lineal	64		\$ 88.611,00	\$ 5.671.104,00
16.02.10	CABLE UTP CAT 6A TENDIDO	Metro Lineal	1.980,00		\$ 4.323,00	\$ 8.559.540,00
16.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE DETECCIÓN DE INCENDIO CON CUATRO ZONAS DE DETECCIÓN INCLUYE TUBERIA, CABLE FPL NO 16 Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Unidad	1		\$ 10.625.231,00	\$ 10.625.231,00
16.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA EN PLACA PARA DETECTOR DE HUMO ÓPTICO DIRECCIONABLE , TUBERIA, CABLE FPL NO 16 Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. - INCLUYE DETECTOR	Unidad	39		\$ 516.001,00	\$ 20.124.039,00
16.02.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA EN PLACA PARA ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE , TUBERIA, CABLE FPL NO 16 Y ELEMENTOS DE FIJACION. - INCLUYE ESTACION	Unidad	2		\$ 699.338,00	\$ 1.398.676,00
16.02.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA EN PLACA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA , TUBERIA, CABLE FPL NO 16 Y ELEMENTOS DE FIJACION. - INCLUYE SIRENAS	Unidad	2		\$ 583.221,00	\$ 1.166.442,00
16.02.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACION	Unidad	1		\$ 1.737.686,00	\$ 1.737.686,00
16.02.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA FIBRA ÓPTICA X 6 HILOS- INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Unidad	1		\$ 1.297.862,00	\$ 1.297.862,00
16.02.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE FIBRA ÓPTICA 6 HILOS MULTIMODO MO4	Unidad	80		\$ 24.915,00	\$ 1.993.200,00
16.02.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH CORD FIBRA ÓPTICA - 2M	Unidad	2		\$ 82.707,00	\$ 165.414,00
16.02.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTORES DE FIBRA ÓPTICA LC DE 10 GB	Unidad	2		\$ 70.888,00	\$ 141.776,00
16.02.20	BANDEJA TIPO ESCAL.30 X 80	Unidad	35,64		\$ 132.969,00	\$ 4.739.015,00
16.02.21	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	Unidad	19		\$ 127.959,00	\$ 2.431.221,00
				COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 398.403.990,00	
				ADMINISTRACION	22,00%	\$ 87.648.878,00
				IMPREVISTOS	3,00%	\$ 11.952.120,00
				UTILIDAD	5,00%	\$ 19.920.200,00
				COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 119.521.198,00	
				COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 517.925.188,00	

17	VIDRIOS Y CERRADURAS	TIPO:	OBRA PÚBLICA
17.01	TRIBUNA OCCIDENTAL		

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



17.01.01	CERRADURA BAÑO	Unidad	16		\$ 48.320,00	\$ 773.120,00
17.01.02	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	Unidad	54		\$ 109.515,00	\$ 5.913.810,00
17.01.03	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	Metro cuadrado	100,78		\$ 76.043,00	\$ 7.663.614,00
17.01.04	VIDRIO 5 MM	Metro cuadrado	339,47		\$ 48.168,00	\$ 16.351.591,00
17.02	TRIBUNA SUR					
17.02.01	CERRADURA BAÑO	Unidad	77		\$ 48.320,00	\$ 3.720.640,00
17.02.02	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	Unidad	13		\$ 109.515,00	\$ 1.423.695,00
17.02.03	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	Metro cuadrado	29,7		\$ 76.043,00	\$ 2.258.477,00
17.02.04	VIDRIO 5 MM	Metro cuadrado	2,74		\$ 48.168,00	\$ 131.980,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 38.236.927,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 8.412.124,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 1.147.108,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 1.911.846,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 11.471.078,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 49.708.005,00

18	OBRAS EXTERIORES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
18,01	ASEO GENERAL ENTREGA	Metro cuadrado	11.569,30		\$ 5.402,00	\$ 62.497.359,00
18,02	PISO EN GRAMA INCL. TIERRA NEGRA	Metro cuadrado	2.728,95		\$ 28.517,00	\$ 77.821.467,00
18,03	PLANTACIÓN DE ARBOLES PAISAJISTICOS ALTURA MINIMA 1.20 MTS	Unidad	58		\$ 42.822,00	\$ 2.483.676,00
					COSTO DIRECTO GRUPO:	\$ 142.802.502,00
					ADMINISTRACION 22,00%	\$ 31.416.550,00
					IMPREVISTOS 3,00%	\$ 4.284.075,00
					UTILIDAD 5,00%	\$ 7.140.125,00
					COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):	\$ 42.840.750,00
					COSTO TOTAL CAPITULO:	\$ 185.643.252,00
19	INSTALACIONES DEPORTIVAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
19,01	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro cubico	3.094,43		\$ 12.449,00	\$ 38.522.559,00
19,02	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 3/4 , 1/2 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, UMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	Metro cubico	1.031,48		\$ 102.396,00	\$ 105.619.426,00
19,03	RELLENO ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro cubico	2.002,28		\$ 140.918,00	\$ 282.157.293,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 OFICINA DE CONTRATACION
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



19,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro cuadrado	10.314,75		\$ 7.194,00	\$ 74.204.312,00
19,05	PISO EN GRAMA INCL. TIERRA NEGRA	Metro cuadrado	10.314,75		\$ 28.517,00	\$ 294.145.726,00
19,06	PORTERÍA (JUEGO CANCHAS FÚTBOL)	Juego	1		\$ 7.090.311,00	\$ 7.090.311,00
19,07	DEMARCACION CANCHA e=,010 M	Metro Lineal	718,9		\$ 667,00	\$ 479.506,00
19,08	BANCO PARA JUGADORES	Unidad	2		\$ 10.912.774,00	\$ 21.825.548,00
19,09	TUBO SOPORTE MALLA	Unidad	4		\$ 95.932,00	\$ 383.728,00
				COSTO DIRECTO GRUPO:		\$ 824.428.409,00
				ADMINISTRACION	22,00%	\$ 181.374.250,00
				IMPREVISTOS	3,00%	\$ 24.732.852,00
				UTILIDAD	5,00%	\$ 41.221.420,00
				COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 247.328.522,00
				COSTO TOTAL CAPITULO:		\$ 1.071.756.931,00
20	OTROS				TIPO: OBRA PÚBLICA	
20.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
20.01.01	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Metro cuadrado	156,27		\$ 135.022,00	\$ 21.099.888,00
20.01.02	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	Metro cuadrado	156,27		\$ 241.140,00	\$ 37.682.948,00
20.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ASCENSOR -SIN SALA DE MÁQUINAS PARA 10 PASAJEROS EQUIVALENTES A 800 KGS DE CARGA. INCLUYE CABINA TERMINADA DE ACUERDO A DISEÑO DEL PROVEEDOR. INCLUYE TRANSPORTE A OBRA	Unidad	1		\$ 128.619.274,00	\$ 128.619.274,00
20.02	TRIBUNA SUR					
20.02.01	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Metro cuadrado	50,22		\$ 135.022,00	\$ 6.780.805,00
20.02.02	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	Metro cuadrado	50,22		\$ 241.140,00	\$ 12.110.051,00
				COSTO DIRECTO GRUPO:		\$ 206.292.966,00
				ADMINISTRACION	22,00%	\$ 45.384.453,00
				IMPREVISTOS	3,00%	\$ 6.188.789,00
				UTILIDAD	5,00%	\$ 10.314.648,00
				COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 61.887.890,00
				COSTO TOTAL CAPITULO:		\$ 268.180.856,00
21	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS				TIPO: OBRA PÚBLICA	
21.01	TRIBUNA OCCIDENTAL					

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 OFICINA DE CONTRATACION
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



21.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DE FACHADA EN PANEL MINIWAVE PERFORADO TIPO HUNTER DOUGLAS O SIMILAR	Metro cuadrado	846,95		\$ 239.523,00	\$ 202.864.005,00
21.02	TRIBUNA SUR					
21.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DE FACHADA EN PANEL MINIWAVE PERFORADO TIPO HUNTER DOUGLAS O SIMILAR	Metro cuadrado	628,45		\$ 239.523,00	\$ 150.528.229,00
				COSTO DIRECTO GRUPO:		\$ 353.392.234,00
				ADMINISTRACION	22,00%	\$ 77.746.291,00
				IMPREVISTOS	3,00%	\$ 10.601.767,00
				UTILIDAD	5,00%	\$ 17.669.612,00
				COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 106.017.670,00
				COSTO TOTAL CAPITULO:		\$ 459.409.904,00
22	SARDINELES Y ANDENES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
22.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro cubico	2.392,56		\$ 66.121,00	\$ 158.198.460,00
22.02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Metro cubico	1.727,41		\$ 90.099,00	\$ 155.637.914,00
22.03	RELLENO ARENA DE RIO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro cubico	381,54		\$ 140.918,00	\$ 53.765.854,00
22.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-80	Metro Lineal	2.837,10		\$ 43.536,00	\$ 123.515.986,00
22.05	BORDILLO DE 8 X 15 CM FUNDIDO EN CONCRETO	Metro Lineal	677,38		\$ 19.033,00	\$ 12.892.574,00
22.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	Metro cuadrado	122,27		\$ 72.638,00	\$ 8.881.448,00
22.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	Metro cuadrado	128,56		\$ 75.764,00	\$ 9.740.220,00
22.08	LOSETA PREFABRICA A-40	Metro cuadrado	1.454,90		\$ 83.220,00	\$ 121.076.778,00
22.09	BORDE SEPARADOR VERDE A-170	Metro Lineal	252		\$ 180.150,00	\$ 45.397.800,00
22.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN PEATONAL CONCRETO 6 CM	Metro cuadrado	848,12		\$ 48.748,00	\$ 41.344.154,00
22.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE GRES PEATONAL 10*20*25 CM	Metro cuadrado	4.879,87		\$ 75.847,00	\$ 370.123.500,00
22.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN VEHICULAR CONCRETO 8 CM	Metro cuadrado	197,02		\$ 55.048,00	\$ 10.845.557,00
22.13	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	Metro cubico	665,32		\$ 82.427,00	\$ 54.840.332,00
22.14	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	Metro cuadrado	316,04		\$ 28.716,00	\$ 9.075.405,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



22,15	CONCRETO DE ZAPATAS 21MPa + FORMALETA	Metro cubico	138,18		\$ 712.355,00	\$ 98.433.214,00
22,16	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	Metro cubico	226,25		\$ 816.734,00	\$ 184.786.068,00
22,17	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	87.878,18		\$ 4.427,00	\$ 389.036.703,00
22,18	CONCRETO MR 3.9 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 39 NORMAL) INCLUYE ACABADO ESTAMPADO COLOR SEGÚN DISEÑO	Metro cubico	603,16		\$ 839.947,00	\$ 506.622.433,00
22,19	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE SELLADO)	Metro Lineal	2.614,69		\$ 4.159,00	\$ 10.874.496,00
22,2	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS)	Metro cuadrado	133,65		\$ 51.710,00	\$ 6.911.042,00
22,21	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro Lineal	49,5		\$ 2.328,00	\$ 115.236,00
22,22	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 21 MPa - 3000 PSI	Metro cuadrado	522,15		\$ 109.661,00	\$ 57.259.491,00
22,23	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	1.011,93		\$ 4.825,00	\$ 4.882.562,00
				COSTO DIRECTO GRUPO:		\$ 2.434.257.227,00
				ADMINISTRACION	22,00%	\$ 535.536.590,00
				IMPREVISTOS	3,00%	\$ 73.027.717,00
				UTILIDAD	5,00%	\$ 121.712.861,00
				COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 730.277.168,00
				COSTO TOTAL CAPITULO:		\$ 3.164.534.395,00

23	SILLETERIA GRADERIAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
23,01	TRIBUNA OCCIDENTAL					
23.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA PLASTICA EN POLIPROPILENO ORIGINAL DE 43CM X 44,5CM X 35CM INY. ACCESORIOS	Unidad	2.551,00		\$ 147.063,00	\$ 375.157.713,00
23,02	TRIBUNA SUR					
23.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA PLASTICA EN POLIPROPILENO ORIGINAL DE 43CM X 44,5CM X 35CM INY. ACCESORIOS	Unidad	2.476,00		\$ 147.063,00	\$ 364.127.988,00
				COSTO DIRECTO GRUPO:		\$ 739.285.701,00

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 OFICINA DE CONTRATACION
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



				ADMINISTRACION		22,00%	\$ 162.642.854,00
				IMPREVISTOS		3,00%	\$ 22.178.571,00
				UTILIDAD		5,00%	\$ 36.964.285,00
				COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 221.785.710,00	
				COSTO TOTAL CAPITULO:		\$ 961.071.411,00	
24	CERRAMIENTO				TIPO:		OBRA PÚBLICA
24,01	MALLA CONTRA IMPACTO						
24.01.01	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro cubico	401,11		\$ 12.449,00	\$ 4.993.418,00	
24.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro cubico	83,56		\$ 66.121,00	\$ 5.525.071,00	
24.01.03	CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Metro cubico	28,98		\$ 420.561,00	\$ 12.187.858,00	
24.01.04	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 17.5 MPa (2000 PSI)	Metro cuadrado	14,36		\$ 37.250,00	\$ 534.910,00	
24.01.05	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa + FORMALETA	Metro cubico	28,9		\$ 712.355,00	\$ 20.587.060,00	
24.01.06	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21 MPa, SECCION RECTANGULAR	Metro cubico	36,73		\$ 682.050,00	\$ 25.051.697,00	
24.01.07	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Kilogramo	9.407,44		\$ 4.427,00	\$ 41.646.737,00	
24.01.08	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	Metro cubico	442,64		\$ 73.029,00	\$ 32.325.557,00	
23.02	CERRMIENTO LATERAL						
24.02.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CERRAMIENTO DE ALTO IMPACTO	Kilogramo	16.573,10		\$ 17.936,00	\$ 297.255.122,00	
			COSTO DIRECTO GRUPO:		\$ 440.107.430,00		
			ADMINISTRACION		22,00%	\$ 96.823.635,00	
			IMPREVISTOS		3,00%	\$ 13.203.223,00	
			UTILIDAD		5,00%	\$ 22.005.372,00	
			COSTO INDIRECTO AIU CAPITULO (30%):		\$ 132.032.230,00		
			COSTO TOTAL CAPITULO:		\$ 572.139.660,00		
	INFORMACION CONSOLIDADA						
	FORMULACIÓN INICIAL						
	COSTO DIRECTO			\$ 29.861.776.449			
	Bienes						
	Servicios						
	Obra Pública						
	COSTO INDIRECTO			\$ 9.192.198.541			

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co**“SUAMOX ciudad del sol”**



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



Administración	22,0 %	\$ 6.569.590.819		
imprevistos	3,0 %	\$ 895.853.293	AIU	\$ 8.958.532.934
Utilidad	5,0 %	\$ 1.493.088.822		
Otros Costos		RETIE Y RETILAP		\$ 29.598.413
Otros Costos		Dotación de señalética		
Otros Costos		P.M.T.		\$ 68.051.166
Otros Costos		P.A.P.S.O		\$ 74.197.028
Otros Costos		P.M.A.		\$ 61.819.000
TOTAL OBRA			\$ 39.053.974.990	

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato se acuerda hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$39.053.974.990) M/CTE**, valor que corresponde al valor estimado para las obras. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Sogamoso cancelará el valor del contrato de la siguiente manera **A. ANTICIPO.** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, el municipio entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones del treinta por ciento (30%) del valor de cada acta de pago parcial y final, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. Conforme al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. La entidad fiduciaria deberá tener mínimo una calificación AA. **PARÁGRAFO:** Es entendido que el anticipo se girará tan solo cuando se haya suscrito el acta de inicio del contrato y se haya aprobado el correspondiente plan de inversión por parte de la interventoría con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. **B. PAGOS PARCIALES.** El municipio, pagará mediante actas parciales el valor del contrato por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado por el municipio. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo. **C. PAGO FINAL:** En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará con dos requisitos, a saber: a) que se haya suscrito el acta final de entrega y recibo de la obra; b) que se haya suscrito el acta de liquidación final del contrato de obra. Para efectuar los pagos será necesario: -Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. Para proceder a los pagos parciales o final, el Contratista deberá anexar

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



los siguientes documentos o certificaciones: - Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. - El acta de recibo parcial de obra. - Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. - Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015. - Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y demás normatividad vigente. - Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor. Todos los documentos para el pago se deben diligenciar y cargar en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - INTERESES DE MORA: De conformidad con la ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el CONTRATISTA indicará en sus facturas que el municipio deberá pagar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el municipio para su radicación) y aprobada por el municipio. Cuando el municipio no cancele al contratista las sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) meses, tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En relación con los plazos legales y convencionales, se tendrá en cuenta lo siguiente: En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan: 1. Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive; 2. Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y 3. Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer Día Hábil siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá haber cumplido previamente con los siguientes requisitos: 1. Suscripción del Contrato. 2. Haber constituido y entregado al municipio la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este Contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte del municipio. 3. Haber cancelado por parte del contratista la estampillas pro cultura. 4. Haber obtenido la aprobación de las hojas de vida del personal exigido en pliego de

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



condiciones. 5. Haber obtenido la aprobación del interventor para los demás documentos del Pliego de Condiciones. 6. Haber obtenido aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte del Interventor en el caso que aplique. Cumplido lo indicado en los numerales anteriores, procederá la firma del acta de inicio de la ejecución del Contrato. El acta de inicio deberá suscribirse durante los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones. El incumplimiento de este plazo por causas imputables al **CONTRATISTA**, según pronunciamiento oficial de la Interventoría, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del Contrato y la efectividad de la garantía de cumplimiento por parte del municipio. Cuando el Contrato de Interventoría sea celebrado con posterioridad al Contrato de Obra, los diez días para la suscripción del acta de inicio en el Contrato de Obra, deberán ajustarse a la suscripción del Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA SEXTA - ADICIÓN AL PLAZO: Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el interventor y el municipio, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán un otro sí en plazo o prórroga de acuerdo con las disposiciones legales. El contratista deberá hacer la petición de suscripción del otro sí con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el interventor del contrato. **PARÁGRAFO.** Cuando por causas imputables al CONTRATISTA se requiera adicionar en plazo el contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considera que existe razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta adición en plazo será por cuenta del CONTRATISTA, incluyendo el valor del periodo adicional de interventoría, el cual será descontado por el municipio de las actas de obra y/o acta de liquidación, para lo cual, el CONTRATISTA con la firma de este contrato autoriza al municipio a realizar el respectivo descuento, así como asumir el costo de dicha interventoría. **CLÁUSULA SEPTIMA - SUJECIONES A LAS APROPIACIONES**

PRESUPUESTALES: El Municipio de Sogamoso se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo a la certificación de disponibilidad presupuestal del sistema de presupuesto y giro de regalías N° 121:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Recurso	FUENTE	Valor a imputar
121	00AR-4002-1400- 2021-00415-0129 CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ESTADIO DEL SOL Y SU ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	02-15759 MUNICIPIO DE SOGAMOSO	AR15000	NACIÓN	\$39.053.974.990

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, de la ley, de las señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No 005 de 2021 y de las establecidas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de los Contratos, o el documento que lo modifique o sustituya, el CONTRATISTA se obliga a las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir permanente y oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales, para tal efecto deberá presentar mensualmente los pagos por dicho concepto a la Interventoría y/o supervisor y al

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



municipio de Sogamoso. El Contratista deberá cumplir con toda la seguridad social de los trabajadores y lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en todo lo relacionado con los parafiscales. Y de conformidad con el Artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **2)** Mantener vigentes las garantías del contrato. **3)** Antes de suscribir el acta de inicio, el contratista debe recabar toda la información pertinente al proyecto y si es el caso complementar la información que se requiere para la construcción. **4)** Tramitar ante la curaduría urbana ante el municipio licencia (construcción, demolición, ampliación o modificación.) requeridas para el desarrollo del objeto contractual. Cuyo costo deberá ser asumido por la entidad contratante. **5)** Velar permanentemente para que sus actividades no generen daño contractual ni extracontractual. **6)** Seguir estrictamente las instrucciones, diseños, memorias, planos, proyectos técnicos que han dado origen al presente contrato y/o las modificaciones realizadas por el contratista, supervisor e interventor durante la ejecución de la obra. (previa aprobación del supervisor de la interventoría). **7)** El contratista se obliga a situar, oportunamente, en el sitio de obra la maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los trabajos. **8)** El contratista es responsable por la vinculación de personal. El contratista se obliga a poner a disposición la mano de obra para ejecutar estas labores oportunamente, en el momento que el municipio de Sogamoso lo requiera para la ejecución de los trabajos. El personal a vincular debe ser calificado de acuerdo con cada una de las actividades a desarrollar. **9)** Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra. En caso de presentarse materiales defectuosos, deberán ser remplazados en un tiempo oportuno, por materiales que cumplan las especificaciones técnicas. **10)** En caso que las obras presenten defectos, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato. **11)** El contratista, en caso de que no tenga sede en esta municipalidad, bien sea persona jurídica o natural, deberá instalar una Sede - campamento en el Municipio o zona cercana al lugar de las obras a intervenir, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión so pena de incurrir en la sanción establecida por el incumplimiento de esta obligación contractual. **12)** El contratista, deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Municipio de Sogamoso y la ciudadanía, previo acuerdo con la Interventoría antes del inicio de la obra, cuyo costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato, por lo tanto, no tendrá ítem de pago. Así como de los elementos de seguridad industrial que requiera el personal que labora en la obra, tales como: cascos, guantes, gafas, botas, etc. Será obligación de la Interventoría velar porque se cumpla esta disposición. **13)** Además del Personal Profesional Residente, el contratista, deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Sogamoso, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. El Municipio de Sogamoso, podrá solicitar en cualquier momento el reemplazo de algún trabajador o empleado del contratista, sin que este adquiera el derecho de elevar reclamos por esta

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



causa. **14)** El contratista y la Interventoría deberán elaborar el acta de recibo de obra y liquidación parcial mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato. **15)** Las actas parciales de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que el Municipio de Sogamoso se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra. **16)** Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la Interventoría Técnica podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista, efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales o extras, ni a prórrogas en el plazo de ejecución. **17)** El Municipio de Sogamoso y la Interventoría, podrán rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. El Municipio de Sogamoso también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al contratista. **18)** El contratista adquiere la obligación de consignar, en medio magnético y sobre con una copia de los planos de la ejecución de las obras, los cuales incluyen el amarre geodésico real y levantamiento topográfico de la obra a construir con coordenadas reales, planos récord, los cuales deberá entregar para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del supervisor, se deja claridad que todos los costos descritos en la propuesta del oferente. (si a ello hubiese lugar). **19)** Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del dueño del proyecto, el Interventor y de terceras personas. **20)** El contratista, deberá informar al Interventor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



contratista, tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Municipio de Sogamoso o el Interventor. El informe incluirá, como mínimo, la siguiente información: Lugar, fecha y hora del accidente. Nombre, estado civil y edad del accidentado. Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente. Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma. Posibles causas del accidente. Tratamiento recibido y concepto médico. **21)** Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos, ni se cause de perjuicio alguno a los predios aledaños al lugar de las obras a intervenir. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra, así como los cerramientos provisionales y elementos mencionados en este numeral, no tendrán ítem de pago, por lo tanto, el contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato. **22)** El contratista, está en la obligación de informar de manera oportuna según su criterio, la idoneidad de las condiciones técnicas respecto a diseños y presupuesto, antes del inicio de la ejecución de la obra. **23)** El contratista, deberá llevar a cabo los trámites pertinentes ante las empresas de servicios públicos domiciliarios para obtener las conexiones provisionales durante la ejecución de obras y definitivas de la obra, las cuales se harán a nombre del Municipio de Sogamoso. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Del Objeto Del Contrato: El contratista se obliga para con el ente territorial a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso. El contratista, está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2820 de 2010 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y presentar los informes y soportes que permitan evaluar el cumplimiento y calificación de su desempeño por parte del Interventor. 2.- De La Relación Del Equipo Requerido: El contratista deberá aportar, la relación del equipo a utilizar. Dicha relación será entregada a la Interventoría del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación. El Contratista deberá suministrar y mantener en los frentes de obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta. La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. 3- De Los Análisis De Precios Unitarios: El contratista, deberá ejecutar la obra en atención a los precios unitarios consignados en el Formulario de la oferta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; ahora bien, **LOS PRECIOS NO TIENEN CLÁUSULA DE REAJUSTE.** Si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario de acuerdo al análisis consignado en el Formulario de la propuesta. El contratista debe tener en cuenta que, dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios, se encuentra todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), Acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma. 4.- Del Programa De Obra: Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Este programa deberá cumplirse a cabalidad en la forma en que fue presentado en la etapa precontractual. 5.- Del Programa De Inversiones: Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar. Este programa deberá cumplirse a cabalidad en la forma en que fue presentado en la etapa precontractual. 6- Del Flujo De Caja: El contratista debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta: a.- En los ingresos: el capital de trabajo del presente proceso de contratación, y los pagos parciales por concepto de las actas de obra. b.- En los egresos: el programa de inversiones. c.- Determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperado, sea en déficit o superávit. 7- Del Programa De Generación De Empleo: Es la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local CALIFICADA Y NO CALIFICADA utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes. El ente territorial a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo. 8.- De Las Instalaciones Provisionales: El contratista deberá presentar una descripción de la metodología que empleó para definir la localización de las instalaciones provisionales que pretende construir, si son del caso, para la ejecución de la obra y de sus accesos temporales; así mismo, un esquema que muestre la localización y el área de, entre otros, los talleres, la enfermería, almacenes, planta de mezclas, depósitos de materiales, sanitarios y casinos; si es el caso. Para tal fin, deberá tener en cuenta que durante la operación y construcción de las obras provisionales no se vayan a degradar o contaminar los recursos naturales y en todo caso

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



se cumpla con las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. 9.- Del Suministro De Materiales E Insumos Para La Obra: El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales a implementarse para la ejecución del proyecto conforme al presupuesto general y/o análisis de precios unitarios adjuntos, garantizando la calidad, idoneidad y cumplimiento de dichos insumos mediante certificados RETIE de producto vigente (este último para instalaciones eléctricas), los cuales deberán ser allegados la secretaria de infraestructura con los demás documentos necesarios para la liquidación del contrato. Todos los productos instalados deberán ser nuevos, no se admitirá el uso de elementos de segunda mano y/o similares. Para el caso de concreto, aceros y materiales de la cubierta el supervisor podrá solicitar los certificados de calidad y fichas técnicas. 10.- Del Componente Ambiental: En caso de ser necesario, el contratista se obliga a la elaboración del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL para ser aprobado por la Interventoría. Si aplica, debe presentar las constancias de radicación ante las autoridades competentes, para los permisos por uso y aprovechamiento de recursos necesarios para el desarrollo de las obras, y obtener los materiales necesarios en fuentes de materiales que tengan licencia ambiental y permiso minero para la explotación de materiales, o constancia suscrita por persona o autoridad reconocida, que certifique la obtención en sitios y/o proveedores previamente legalizados. El contratista debe entregar si aplica: a) Copia de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra. Nueva versión del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, actualizado con los permisos ambientales y mineros y las medidas de compensación y/o mitigación impuestas por las autoridades ambientales regionales para su aprobación. En caso que, por ajustes en el alcance de las obras a realizar, se requiera adelantar construcción nueva en algunos sectores, será responsabilidad del contratista la elaboración de los estudios ambientales y obtención de la respectiva Licencia Ambiental; en el caso de Variantes, la responsabilidad comprende la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, conforme al alcance y contenido señalados en los reglamentos sobre licencias: (Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005 y el Decreto 500 del 2006 o aquellos que los sustituyan), y los términos de referencia que establezca la autoridad ambiental, hasta el recibo a satisfacción por El Municipio de Sogamoso y la interventoría. El Contratista es responsable de dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, la cual faculta al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. El contratista es responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades ambientales. Estos pagos se harán bajo su cuenta y riesgo y bajo ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato. Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y de las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. 11.-Del Plan De Manejo De Transito (PMT): El contratista deberá implementar un Plan de Manejo de Tráfico, de tal manera que se establezca como una herramienta técnica, planteando las estrategias y alternativas necesarias para minimizar el impacto en la movilización de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas) causado por la ejecución de la obra. El objetivo del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) será el de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito. El PMT deberá guiar a los peatones y conductores de vehículos en forma segura por el área donde se realiza la obra, advertir sobre el riesgo que ésta representa y proteger a los trabajadores. 12. Del Plan De Aplicación Del Protocolo De Seguridad En La Obra (PAPSO): El contratista deberá ejecutar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que plantee las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la ocurrencia de enfermedades y/o patologías, así como la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO y la carta de compromiso firmada por: el director de obra, la interventoría y/o la supervisión de obra, que asegure la implementación del PAPSO. Este plan debe ser ejecutado por el director, supervisor o ejecutor de la obra. 13.- De La Información Del Proyecto Y Especificaciones: Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y la ajustará según su criterio si fuese necesario, las modificaciones deberán ser concertadas con la Secretaria de Infraestructura y deberá allegarse copia de los planos definitivos; identificando su respectiva modificación en memorias de obra. La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato; por lo anterior debe abstenerse de divulgar información sin previa autorización por parte del municipio. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades: a. Instituto de normas técnicas Icontec. b. Trabajo en alturas - Resolución 1409 del 2012, 1903 del 2013. c. Elementos de protección personal. - Resolución 2400 de 1979. d. Ley 400 de 1997 decreto 945 de 2017, código colombiano de construcciones sismo resistentes y anexos posteriores. NSR-10. En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio de Sogamoso, sobre la prelación entre estos documentos.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas. Si durante la ejecución del contrato el ente territorial considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato. El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el ente territorial efectúe la notificación. El ente territorial tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del ente territorial, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta. Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, el ente territorial podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el contratista. Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a modificaciones de las cantidades y/o actividades del objeto contractual, tanto el contratista, la interventoría y el ente territorial deberán firmar acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar; soportada con los argumentos y soportes necesarios para cualquier modificación. 14.- De La Dirección Técnica Del Proyecto Y Personal Del Contratista: El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero residente, o los que fuesen necesarios de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. El ente territorial se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el ente territorial. La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal y pagos al servicio de seguridad social. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado. 15.- De La Supervisión De Los Trabajos: El municipio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría externa contratada para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de obligaciones del contratista, así Como mantener informada a la entidad sobre el desarrollo del contrato. No obstante, la existencia de interventoría, el municipio a través de la secretaria de infraestructura se reserva el derecho de presentar reclamos y observaciones ante los hechos que puedan configurar evidentes demoras o evidentes fallas en los procesos constructivos o en materiales utilizados. 16.-De La Veeduría De Los Trabajos: La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el ente territorial, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto. 17.- De La Prevención De Accidentes, Medidas De Seguridad Y Planes De Contingencia: El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto se tenga a nivel nacional. (Trabajo en alturas - Resolución 1409 del 2012, 1903 del 2013, Elementos de protección personal. - Resolución 2400 de 1979). El contratista debe Implementar y Mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las actividades que realice para el cumplimiento de este contrato. El contratista se compromete a Señalizar preventivamente cada una de las obras y de acuerdo a las directrices de la Interventoría y del Municipio de Sogamoso. Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: i) Derrames de combustibles o químicos. ii) Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales. iii) Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas. iii) Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes. El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el del ente territorial, los visitantes autorizados, así como terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. El ente territorial o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el ente territorial, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad. En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el ente territorial lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista. Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras al ente territorial, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado. El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor y al ente territorial por lo menos

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias. 18.- De La Evaluación De Avance Y Actualización: Durante la ejecución de la obra, el Municipio de Sogamoso, efectuará a través de la Interventoría/supervisión un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del ente territorial y con el visto bueno de la Interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación. Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra. 19.- De Las Cantidades De Obra: Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto del presente proceso. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato. El contratista se compromete a realizar un informe detallado de las cantidades de obra ejecutadas semanalmente en planos y memorias de cantidades en medio físicos y digitales, con las respectivas cantidades ejecutadas y firmado por un topógrafo o un profesional. 20. De Las Obras Adicionales: Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El ente territorial podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta. 21.- De Las Obras Complementarias: Se entiende por obra

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El ente territorial podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos en la cual estén involucradas las tres partes; dicese del contratista, la interventoría y el municipio, para la facturación correspondiente. 22.- De La Calidad De La Obra: De ser necesario El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las obras, las partes de la ejecución que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución. El ente territorial podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El ente territorial podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El ente territorial directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. 23.-De Las Actas De Modificación De Cantidades De Obra: Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del ente territorial. 24.- Del

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



Análisis Detallado Del Factor De Administración, Imprevistos Y Utilidades (A.I.U): Es obligación del contratista, dar cumplimiento a la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la obra, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir. En la discriminación de A.I.U, no deben incluir como costo la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la entidad entrega el certificado de retención para que el contratista lo tome como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio, según sea el caso. La Entidad evaluará los componentes del A.I.U., verificando que los mismos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones y a la normatividad vigente. En caso de no encontrarlo ajustado a éstas, será devuelto al adjudicatario y/o contratista para su adecuación a aquellas. **25.-Del Incumplimiento De Lo Ordenado:** Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, al ente territorial para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista. **26.- De Las Reuniones De Seguimiento:** Deberán celebrarse reuniones periódicas con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la Interventoría y el supervisor del Municipio de Sogamoso, y presentar los informes técnicos, administrativos, y financieros relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del ente territorial. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato. Además, deberán presentar al interventor del contrato, semanalmente informe ejecutivo del avance de obra. **27.- De La Indemnidad Del Ente Territorial:** En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato. **28.- De La Limpieza General Y Restauración:** A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del ente territorial y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. **29.De Las Certificaciones Y Matriculas De Servicios Públicos:** El contratista deberá entregar aprobados los planos por la EBSA, entregar las certificaciones de RETIE Y RETILAP y liquidadas las conexiones provisionales de energía con su correspondiente paz y salvo (si a ello hubiese lugar). **30.- De la Certificación de la Red Contra incendios:** Es obligación del contratista entregar la red contra incendios, aprobada y certificada por la entidad competente, en caso de requerirse, deberá asumir los gastos de los trámites y demás requerimientos para su obtención, con la presentación de la oferta el municipio entiende incorporados dichos gastos. **31.- De La**

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



Seguridad De La Infraestructura: será responsabilidad del contratista la seguridad y vigilancia de las instalaciones a partir del inicio de las obras de adecuación. 32.- El contratista deberá presentar los documentos y evidencias correspondientes para presentar acta parcial mensual so pena de imposición de las multas y sanciones establecidas en el pliego de condiciones, contrato definitivo y demás anexos. 33.- El contratista deberá cumplir con el cronograma de obra aprobado por el municipio y la interventoría, so pena de imposición de las multas y sanciones establecidas en el pliego de condiciones, contrato definitivo y demás anexos. 34.- El contratista deberá entregar los informes y formatos establecidos por la entidad y por la interventoría, y deberá completar los formularios y cargar la información que se determine ante las plataformas SECOP II Y GESPROY. 35.- El contratista deberá cumplir con los requerimientos y obligaciones establecidas en la Ley 2056 de 2.020 del Sistema General de Regalías y demás normas reglamentarias relacionadas con la ejecución de proyectos financiados con recursos provenientes de regalías.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones: 1.- Designar un supervisor quien coordinara las solicitudes y recepción de los elementos entregados por el contratista. 2.- Ejercer directamente la supervisión sobre los materiales suministrados contratados. 3.- Realizar los pagos en la forma contemplada en el contrato. 4.- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5.- Dar acceso a los sitios para ejecutar las obras, luego de realizar la demolición y el retiro de la estructura antigua. 6.- Facilitar la información para que el contratista pueda desarrollar el objeto de este contrato. 7.- Las demás que contemplen la constitución y la ley, dentro del desarrollo normal del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTORÍA: La interventoría será contratada por el municipio para adelantar la vigilancia del presente contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011. La interventoría mantendrá informado al Municipio del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DUDAS TÉCNICAS: Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra sobre estudios, diseños, planos, procesos constructivos y especificaciones técnicas generales o particulares, serán discutidas con EL CONTRATISTA y solucionadas por la interventoría en la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta al municipio para que la resuelva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, la Supervisión del presente contrato por parte del municipio será ejercida por la Secretaria de Infraestructura Ingeniera Deissy Lorena Coy Salamanca y/o quine haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, se obliga a constituir, a favor del Municipio de Sogamoso, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar: **A) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y por un año más. Esta garantía permitirá al Municipio de Sogamoso cubrir la eventualidad que el contratista incumpla total o parcial las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Sogamoso de

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. **B). EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Municipio de Sogamoso de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **C) LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS** ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del Municipio de Sogamoso. El amparo de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas cubre al Municipio de Sogamoso de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de las obras, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta. **D) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. **E) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. De conformidad al monto del contrato a celebrar, el valor asegurado deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso pueda ser inferior a ésta y vigencia durante el término de ejecución del contrato, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ii) Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Municipio de Sogamoso, dentro del mismo término establecido para la garantía única. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. Esta garantía se requiere para garantizar ante el Municipio, las resultas económicas por los accidentes o incidentes

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio. PARAGRAFO: El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación. Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final del suministro, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** El municipio tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 1150 DE 2007, EL Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza al municipio para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así: 1. Por incumplimiento en los términos para requisitos de ejecución e inicio del Contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en los contratos los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 2. Por no cumplir con las demás obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que hacen parte integral del mismo, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente a 1x1000 del valor total el contrato por cada día calendario que trascurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor máximo de las multas y cláusulas penales señaladas anteriormente, no podrá superar treinta por ciento (30%) del valor del Contrato de Obra.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o deducción de las multas y/o cláusulas penales no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente Contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor el CONTRATISTA, previo a las retenciones por tributos a que haya lugar sobre dichos saldos a favor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al municipio. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Obra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES: de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el municipio tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado de debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En caso de no existir un procedimiento de rango legal al momento de la iniciación de la actuación respectiva, en virtud de la autonomía negocial que a las partes les asiste, se aplicará el procedimiento que se establece a continuación: Una vez evidenciado por parte del interventor y/o área coordinadora la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el municipio citará al CONTRATISTA a audiencia para que el rinda sus descargos. En la citación se informará, expresa y detalladamente los hechos que soportan acompañado el informe de la INTERVENTORÍA en que se sustente la actuación, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas, así como las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se especificará el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. El coordinador enviará este requerimiento, vía fax, correo electrónico o correo certificado. Esta audiencia deberá celebrarse a la mayor brevedad posible. Las comunicaciones se surtirán a través del número de fax, dirección de correo electrónico y/o dirección de residencia suministrados por el CONTRATISTA en su propuesta, siempre con copia a la entidad garante del CONTRATISTA. El CONTRATISTA informará al municipio de los cambios en su fax, correo electrónico y/o dirección de residencia

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



para el recibo de comunicaciones. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el Garante y su coasegurador, si fuera el caso, serán citados de la misma manera a audiencia, para debatir el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas, así como las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir explicaciones del caso, aportar y controvertir las pruebas presentadas por la entidad, por única vez. Los descargos presentados por el CONTRATISTA, la interventoría del contrato efectuará un análisis técnico de los argumentos y conceptuará sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal y/o caducidad y demás sanciones, según corresponda. En audiencia se proferirá resolución motivada donde se decidirá sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal, caducidad y demás sanciones, según corresponda. En cualquier momento de desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrán suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ellos resulten en su criterio necesario, para allegar a practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Si el municipio establece que existe incumplimiento, que amerita la declaratoria de caducidad, la imposición de multa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, hará los descuentos a que haya lugar, en el caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, previo a efectuar las retenciones por tributos a que haya lugar. Si no existen saldos se requerirá al CONTRATISTA para que realice el pago de la sanción respectiva, en un término máximo de diez (10) días hábiles. En caso de que este no pague, se requerirá a la compañía de seguros o al garante, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Comercio, inciso modificado por el parágrafo del artículo 101 de la Ley 510 de 1999, a través de correo certificado. Para que asuma el pago correspondiente, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. En el evento de que el CONTRATISTA ni el garante cancelen dentro del plazo establecido, se procederá al cobro coactivo y/o judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** Reunidos los supuestos legales para la aplicación, el municipio declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, Ley 418 de 1997 y Ley 548 de 1999, seguido el procedimiento previsto en este Contrato. **PARÁGRAFO:** En la resolución que declare la caducidad se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** se entienden incorporadas a los contratos las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita del municipio, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financiera que demostró el CONTRATISTA cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUBCONTRATACIÓN: el CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el municipio por cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración subcontratos. En todo caso, el municipio se reservará el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las actividades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Entre el municipio y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno y el CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio frente a las obligaciones que adquiera con aquel. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL:** El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el municipio y el CONTRATISTA, por una parte, y entre el municipio y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que se emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la Ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(S). Por las razones anteriormente expuestas, el municipio se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al municipio de las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que se celebre el CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(S) o proveedores, así como el personal de éstos que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD.** - Será obligación del contratista, mantener al municipio indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el municipio y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al municipio y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DE LA RESPONSABILIDAD CON AUTORIDADES AMBIENTALES:** En el evento que al municipio le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fuere responsabilidad del CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato,

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



o las partes no llegan a ningún acuerdo, el municipio tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicios de los previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales: 1. Pliego de condiciones y adendas. 2. Contrato. 3. Apéndices. 4. Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. Resolución de Adjudicación. 6. Documento de Estudio de Evaluación. 7. Estudios y documentos previos del proceso licitatorio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general se da por comprendido el contrato en forma integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y en la ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Para los casos eminentemente técnicos se recurrirá al peritaje definitorio consagrado en el artículo 74 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - IMPUESTOS.** Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al municipio, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de tributos, el municipio practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado Colombiano y del municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuantas. Dentro de este marco el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del municipio y/o personal de interventoría. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el contratista, el manual de interventoría y/o supervisión de contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. 1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACION
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIONES.G.C



perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para su ejecución requiere de: 1) Que exista el Registro Presupuestal; 2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social y, 3) Que esté acreditado el pago de las estampillas pro cultura (2% del valor del contrato) 4) Que se otorguen y aprueben las garantías exigidas. 5) De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se esté cobrando. 6) De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la Tasa Pro Deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 2% del valor que se esté cobrando. 7) La constitución y aprobación por parte de la Oficina de Contratación del municipio de las garantías del contrato. 8) La suscripción del acta de inicio con el lleno de todos sus requisitos. 9) La constitución y aprobación por parte de la Oficina de Contratación del municipio de las garantías del contrato. Cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, esto conforme a lo reglado por el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Sogamoso, quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y que está sometido a los Tribunales Nacionales. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección Carrera 14 #20-14 308B Tunja- Boyacá y teléfono: 3155243786, con correo electrónico consorcio.estadioelsol@gmail.com.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Edificio Plaza Seis Calle 15 No.12 – 14. PBX: 7 702040-41 Fax: 7702040 Ext 111/224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - convocatorias@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”